

EXPEDIENTE DE PROYECTO

CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO
JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE
GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN

Fondos Municipales

a) Licitacion publica Nacional

LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG
"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO
JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE
GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Fondos Externos

Contraparte de Donantes

Misión Menonita

- a) Renta de Maquinaria
- b) Otros Gastos



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG

CONTRATO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Nosotros, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, Ingeniero agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Tomando posesión el 25 de enero del año 2018, autorizado por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará "LA Municipalidad", por una parte y por la otra parte el señor **JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY** mayor de edad, Hondureño y quien se identifica con Tarjeta de identidad N. 0801-1957-03911 R.T.N. 08011957039118, actuando en mi condición de Representante de la Compañía **IMPORTADORA FERRETERA, S.A. DE C.V.**, con R.T.N.: 05019003075741, del domicilio En Tegucigalpa MDC boulevard juan pablo II, 17 calle, 5 y 6 ave; constituida mediante escritura pública número 225 autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, el día 22 (Veintidós) del mes de noviembre del 1985 ante el **Notario Cesar Augusto Méndez**, inscrita en el Tomo 5687, Folios 406 del Registro Mercantil de Francisco Morazán y autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PUENTE el cual se registrará por los pactos y cláusulas siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PROVEEDOR, deberá

acreditar los requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación.

- 1) El producto que se llegare a adjudicar deberá entregarse según lo solicitado en los pliegos de condiciones.
- 2) La entrega deberá realizarse conforme a lo solicitado y de acuerdo a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Guaimaca En caso de que se produjere algún atraso en la entrega de la Orden de compra por razones no imputables al adjudicatario, que como consecuencia altere las entregas, éste tendrá que hacer entrega de manera inmediata a petición de la dependencia Que lo requiera con solo la entrega de un oficio y la segunda entrega mantendrá la proporcionalidad de tiempo.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

3) Todos los plazos de entrega se entenderán en días calendarios. El plazo máximo admisible para todas las entregas será de quince (15) días calendarios (entrega inmediata), mismo que se contará a partir de la fecha en que se firme el contrato.

O la orden de compra. No obstante, lo dicho anteriormente, la Alcaldía Municipal de Guaimaca Se Reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario entrega anticipada del producto conforme a sus necesidades.

5) Los productos adjudicados podrán ser objeto de análisis para verificar su ajuste a las especificaciones técnicas. En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, los materiales serán rechazados entendiéndose obligado el contratista a retirarlo de inmediato, Corriendo todos los costes bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la Alcaldía Municipal de Guaimaca.

6) los materiales de construcción de puente son:

N.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	VIGA W24X84 LBS- 12 MTS.	8	53,990.00	431,920.00
2	LAMINA HIERRO 1/4X6X20 (6 MM)	16	18,500.00	296,000.00
3	CANAL HIERRO 8X2.1/2X6MTS 13.75 LBS	60	3,800.00	228,000.00
4	CEMENTO GRIS DE 5000 PSI	2,500	213.00	532,500.00
5	VARILLAS DEF. 3/4X9 MTS LEG.	300	606.65	181,995.00
SUB-TOTAL				1,670,415.00
IMPUESTO SOBRE LA VENTA				250,562.25
TOTAL				1,920,977.25

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El presente Contrato se suscribe por **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100, (Lps. 1,920,977.25)** que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

TERCERA: FORMA DE PAGO. - El pago que corresponde a la adquisición de materiales para la construcción de puente, se hará en Lempiras a través de la tesorería de la Municipalidad de Guaimaca, a razón de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS Lps. (1,670,415.00)** más la cantidad de Lps. **DOCENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (250,562.25)** en concepto de 15% de Impuesto sobre Ventas, este valor será retenido por tesorería entregando al proveedor el comprobante de retención, Para un Total a pagar de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS Lps. (1,920,977.25)** presentando los documentos siguientes: a) Facturas (Original y Tres copias) a nombre de la Municipalidad de Guaimaca, Recibo (original y tres copias), a nombre de la Alcaldía Municipal de Guaimaca.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR. Se establece que de conformidad con las Bases de Licitación que los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización.

QUINTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL PROVEEDOR y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que la Municipalidad de Guaimaca dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

SEPTIMO: NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a la dirección siguiente: Barrio el centro, frente al parque central de Guaimaca, 4111 Honduras Centroamérica, Tel: 2769-4262

OCTAVO: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga EL PROVEEDOR, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser firmadas por la Municipalidad.

NOVENO: CESION O SUBCONTRATACIÓN. - Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

DECIMA: SANCIONES 1. Si el proveedor incumpliere o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de oferta
Oferta. -2.-Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado aplicara la multa de 0.5 % diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION: Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con quince (15) días de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la Empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o pérdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado, la Municipalidad de Guaimaca.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.

DECIMA CUARTA. GARANTIA EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de Guaimaca la garantía siguientes: **a.** Garantía de Cumplimiento de contrato por un 15% sobre el valor del contrato con una vigencia de 6 meses desde la fecha de la firma del presente contrato **b.** Garantía de Calidad por el 5% del valor de los materiales para construcción de puente, la cual se entregará al momento del otorgamiento de este Contrato y deberá tener vigencia de un año a partir de la adjudicación del contrato a conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, devolviéndose al PROVEEDOR cuando se le extienda el finiquito de cumplimiento.

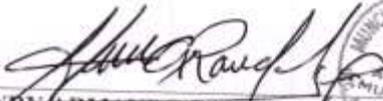
Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de Guaimaca acompañada de un certificado de incumplimiento.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a; Bases de Licitación Privada Nacional b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación; Oferta presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con la Licitación y contrato, será competencia exclusiva de la Municipalidad Guaimaca y la misma una vez hecha será concluyente.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca a los 3 días del mes de marzo del 2021

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUAIMACA



A Edin Vasquez 0714-1990-00097
LIC. JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY
IMPORTADORA FERRETERA, S.A. DE C.V.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONSTANCIA DE ADJUDICACION

Guaimaca, Francisco Morazán,
22 de febrero de 2021.

LIC. JESUS ALFONSO FARA J RISCHMAWY
IMPORTADORA FERRETERA, S.A. DE C.V.

Presente

Estimado Sr. Faraj

Por este medio me dirijo a usted con referencia a la "Adquisición De Materiales Para La Construcción De Puente Sobre El Rio Jalañ, En La Aldea La Patastera De Guaimaca Francisco Morazán" Al respecto me permito comunicarle que dicha adquisición le ha sido adjudicado según Dictamen de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, por un monto de Un Millón novecientos veinte mil, novecientos setenta y siete con 25/100 centavos (1,920,977.25)

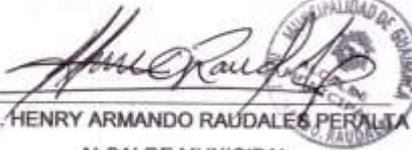
TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262

Por lo anterior solicito a usted proceder a realizar el trámite de otorgamiento de las garantías siguientes:

- Garantía de Cumplimiento de Contratos por un monto de Lps. 288,147.00

Las que deberán ser entregada a la Municipalidad dentro de los (5), días máximo calendario a partir de esta fecha. Una vez entregada la garantía de cumplimiento de contrato se procederá a la firma del contrato.



ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Alcaldía Municipal de Guaimaca

Guaimaca, Francisco Morazán
Tel: 2769-3590, 2769-4262



INFORME AL ALCALDE

PROYECTO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Para: Ing. Henry Armando Raudales Peralta.
De: Mabelin Odalis López Flores Presidenta
Comité de Evaluación de Propuestas

En virtud de haber finalizado el proceso de evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional, Invitación de Referencia, la Comisión que presido ha cumplido con todos los requisitos señalados por la Ley de contratación del estado. En este sentido me permito informarle que el proceso ha seguido el siguiente desarrollo:

- El 5 y 6 de febrero del 2021 se publicó en el diario La Tribuna el Anuncio de la Licitación.
- El 15 de junio de 2021 se nombró la Comisión Evaluadora
- El 19 de febrero del 2021 se realizó la Apertura de Oferta en la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán
- El 19 de febrero del 2021 se emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora

En función a la Evaluación de Propuestas y al Dictamen de la Comisión de Evaluación, que se adjunta a la presente someto a consideración de su Autoridad la aprobación del proceso y decidir el nombre del proponente que será adjudicado en función a las recomendaciones formuladas en el informe. Se adjunta toda la documentación.

Atentamente.

Abogada Mabelin Odalis López Flores
Presidenta Comisión Evaluadora



Alcaldía Municipal de Guaimaca

Guaimaca, Francisco Morazán

Tel: 2769-3590



DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y FINANCIERAS. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG

"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán en fecha 19 de febrero de 2021. Los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada:

- Abogada Mabelin Odalis López Flores
- Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez
- Das. Héctor Amador

Nombrada por el Alcalde Municipal Sr. Henry Armando Raudales Peralta para la Evaluación de las ofertas del Proyecto "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN" financiado con fondos propios y de transferencia, relacionado con las propuestas presentadas por los oferentes.

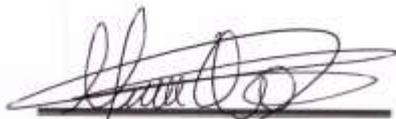
No.	Nombre de Oferente	Monto Ofertado en Lps.	Monto Evaluado
1	Importadora Ferretera S.A. De C.V. (IMFERRA)	LPS 1,920,977.25	LPS 1,920,977.25

Constatándose la presentación de __1__ ofertas una vez efectuado el análisis técnico y económico no se presentó ninguna observación. Esta comisión evaluadora se pronuncia de la siguiente manera:

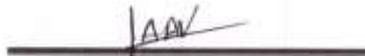
PRIMERO: Recomienda adjudicar a **IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V. (IMFERRA)** por considerar que su oferta al ser evaluada es la más conveniente para los intereses del Municipio de Guaimaca, en vista de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases del Concurso. Además de presentar una Oferta que al Evaluarla da un monto total de **Lps. 1,920,977.25**

SEGUNDO: Forman parte del siguiente Dictamen: a) Acta de Apertura de Ofertas b) Nombramiento de Comisión Evaluadora.

Finalmente, se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, el día 19 de Febrero de 2021 como miembros de la Comisión nombrada al efecto.



Mabelin Odalis Lopez Flores
Comisión Evaluadora
Presidenta



Doc. Jorge Alberto Alvarado
Comisión Evaluadora



Das. Hector Amador
Comisión Evaluadora

EVALUACION

Fecha: 19/02/2021

Proyecto: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAMACA FRANCISCO MORAZAN"

Código de proyecto : LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG

La siguiente evaluación esta fundamentada en el artículo # 32 y # 62 de la ley de contratación del estado de Honduras, así como en la sección **CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS** inciso 3.2.2 Evaluación de las Ofertas de las bases de Licitación LPUN-01-2020

#	Aspectos a Evaluar	% de Evaluación	Obsevacion
A. Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en estas Bases			
1	La oferta es presentada en idioma español.	15%	
2	La oferta es presentada en Lempiras	15%	
3	Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en dos sobres debidamente cerrados , escritos a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones: Sobre Original: Contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado " ORIGINAL ". Sobre Copia: Contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada " COPIA ". Ambos sobres deberán	15%	
4	Parte Central: INGENIERO HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA ALCALDE MUNICIPAL Guaimaca Francisco Morazan, Honduras, Centroamérica En el extremo superior izquierdo llevará: LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG A ser abierta el día viernes 19 de febrero del año 2021, a las 10:00 a.m. En el extremo superior derecho llevará: - Nombre del Oferante. - Dirección actual y teléfonos fax, correo electrónico	15%	

#	Aspectos a Evaluar	% de Evaluación	Observación
	El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:		
a	"CARTA PROPUESTA"	✓	
b	Garantía de Sostentimiento de Oferta del 2% del monto ofertado (conforme al anexo A), o un cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal De Guatemala" por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta, así como la vigencia de la garantía la cual deberá ser de 120 días.	✓	
c	Declaración Jurada garantizando la calidad de los materiales suministrados debidamente autenticada por Notario público. Asimismo, garantizando que los bienes ofrecidos, objeto de este contrato se encuentran en buen estado	✓	
d	Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades original, autenticada por Notario Público donde hagan constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la LCE. "Ver anexo C" (Si no la presenta en la oferta se podrá presentar el día de la firma del contrato)	✓	
e	Si el Licitante fuere una persona jurídica, deberá presentar copia fotostática debidamente autenticada por notario, de: <ul style="list-style-type: none"> I Su escritura constitutiva y sus modificaciones II El documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o mandatario que firma la Oferta; y exhibir poder suficiente para la suscripción de los contratos III Documento de identificación del Representante Legal o mandatario (tarjeta de identidad o de su pasaporte si fuere extranjero no domiciliado en la república de Honduras) IV solvencia municipal del representante legal. 	✓	15
f	El Representante de la empresa en el acto de la apertura de la licitación deberá mostrar poder legal para poder participar en el proceso, el cual deberá ser autenticado por un notario Público	✓	
g	Nombre y dirección en el territorio Nacional, así como número de teléfono y dos correos electrónicos de la empresa participante, para recibir notificaciones, comunicaciones o correspondencia	✓	
h	Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa participante.	✓	
i	Constancias de esta clase de suministros objeto de la licitación, realizados a instituciones del sector público, instituciones o empresas privadas.	✓	
j	Acta de compromiso que especifique que de ser adjudicada la licitación a la empresa que representa, se comprometen a entregar los materiales en el Palacio Municipal en 15 días hábiles.	✓	
k	Estados financieros a enero del 2021	✓	

L	Referencias bancarias y referencias comerciales		
M	Constancia de solvencia Municipal		
N	Copia de permiso de operación de la empresa.		
O	La certificación de estar inscrito en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Del Estado (ONCAE).	✓	✓

B. Especificaciones Técnicas de los materiales

Verificar el Listado De Materiales ofrecidos			
#	Descripción	Cantidad	
1	VIGA W24X84 LBS- 12 MTS	8	✓
2	LAMINA HIERRO 1/4X6X20 (6 MM)	16	✓
3	CANAL HIERRO 8X2 1/2X6MTS 13,75 LBS	60	✓
4	CEMENTO GRIS DE 5000 PSI	2,500	✓
5	VARILLAS DEF. 3/4X9 MTS LEG.	300	✓
			15

C. PRECIOS

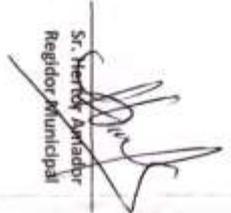
7	Evaluar los Precios ofrecidos por el participante		
---	---	--	--

CALIFICACION FINAL: **100%**

COMISION EVALUADORA:


Abog. Mabelin Lopez
Presidenta de Comision Evaluadora


Doctor Jorge Alvarado
Regidor Integrado/ miembros de CEL


Sr. Herdy Amador
Regidor Municipal



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

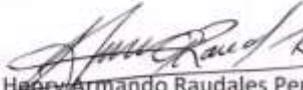
ACTA DE APERTURA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN -MAT-PUENTE 02-2021- AMG
ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE
SOBRE RIO JALAN EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA,
FRANCISCO MORAZAN.**

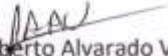
Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán el día viernes diecinueve del mes de febrero del año dos mil veintiuno, a las 02:00 p.m., siendo el día y la hora señalada para la Apertura de las ofertas relacionadas **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN EN LA ALDEA DE LA PATASTERA, GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

Contando con la presencia de las siguientes personas:

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262


Ing. Henry Armando Raudales Peralta
Alcalde Municipal




Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez
Regidor Integrado


Abg. Mabel Odalis López Flores
V Regidora

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Das. Héctor Amulfo Amador Alvares
VII Regidor

Sra. Karina Margarita Lainez Ferrera
Secretaria Municipal



Abg. Suyapa Yadira Torres López
Asesora Legal Municipal



Sr. Víctor Porfirio Benegas Turcios
Jefe Desarrollo Comunitario



TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

MIEMBROS DEL PATRONATO LA PATASTERA:

José Hernán Medina
Presidente

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

OFERENTE:

Edin Joel Vásquez
Importadora Ferretera, S.A.de C.V. "IMFERRA"



SOBRE LA OFERTA:

Oferente: **IMPORTADORA FERRETERA, S.A.DE.C.V.**
Monto Ofertado: **LPS. 1.920.977.25**
Garantía de Sostenimiento: **LPS. 38.420.00**
Firma representante: **BANCO ATLANTIDA**

OBSERVACIONES:

1.- La Comisión evaluadora, después de revisar la oferta presentada, recomienda al Señor Alcalde, Ing. Henry Armando Raudales Peralta, adjudicar el Contrato a: **IMPORTADORA FERRETERA, S.A.de.CV. Por la cantidad de LPS. 1.920.977.25** Por presentar la única oferta a la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

2.- En fe de lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad, firmamos en la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Ing. Henry Armando Raudales Peralta
Alcalde Municipal

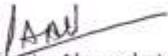


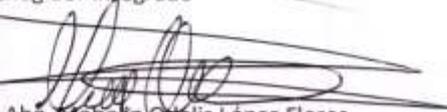
Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

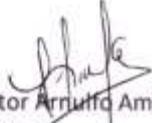


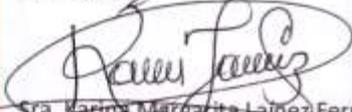
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.


Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez
Regidor Integrado


Abg. Mabelín Odalis López Flores
V Regidora


Das. Héctor Arnulfo Amador Álvarez
VII Regidor


Sra. Karina Margarita Lainez Ferrera
Secretaría Municipal

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262


Sr. Víctor Pezario Banegas Turcios
Jefe Desarrollo Comunitario


Abg. Suyapa Yadira Torres López
Asesora Legal Municipal

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

José Hernán Medina
Presidente Patronato



Edin Joel Vásquez
IMFERRA

.....última línea:.....

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

ORIGINAL

ANEXO

CARTA DE PROPUESTA

Señor
ALCALDE MUNICIPAL

Ref.: Licitación Pública LICITACION PUBLICA
LPU-MAT-PUENTE-02-2021-AMG "Adquisición
de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE
PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA
PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO
MORAZAN"

Señor Alcalde Municipal

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada **IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V.**

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, Mediante la cual se pretende adquirir "Adquisición de **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN**" de conformidad con misma ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "Listado de precios" siendo el valor de la oferta **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS. 1,920,977.25)**

OFICINA: SAN PEDRO DE LA CABA
CALLE 17 DEL SUR
TELÉFONO: 0154-1580
WWW.FIMFERRA.COM

OFICINA: SAN PEDRO DE LA CABA
CALLE 17 DEL SUR
TELÉFONO: 0154-1580
WWW.FIMFERRA.COM

OFICINA: SAN PEDRO DE LA CABA
CALLE 17 DEL SUR
TELÉFONO: 0154-1580
WWW.FIMFERRA.COM

OFICINA: SAN PEDRO DE LA CABA
CALLE 17 DEL SUR
TELÉFONO: 0154-1580
WWW.FIMFERRA.COM



IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V.
IMFERRA
LA MAYORISTA

Acepto que la forma de pago sera en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el Proceso de Licitación Publica de que se hace merito , cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asi mismo, declaro que de resultar mi oferta como la mas conveniente a los intereses de la Municipalidad de **GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN** , me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente al 15% del valor total adjudicado , la cual estará vigente por un periodo de tres meses.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega del suministro conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección: **Aldea La Patastera aproximadamente a 1 hora y 40 minutos de el centro de Guaimaca.**

Se adjunta garantía de sostenimiento de oferta por el (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de **TRECE MIL SETECIENTOS EXACTOS**, cuya es del día **19 DE FEBRERO DE 2021** hasta el día **30 DE JUNIO DE 2021**.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de (120) dias calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene la plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como la detallo a continuación:

NOMBRE: Edin Joel Vasquez Baquedano

CARGO: Asesor de ventas

DIRECCION: Residencial Santa Cruz, II etapa, Bloque 8, Casa 15

TELEFONO:9621-8014

La presente oferta consta de 30 folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN firmo la presente a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

Jesús Alfonso Faay

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE

O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA



OFICINA PRINCIPAL SAN PEDRO SULA
BLVD. JUAN PABLO DE 17 CALLE 5 Y 6
AM. SE. TELEFONO: 2554-1040
www.comercio.com

OFICINA SUCURSAL 3 AVE
11 Y 12 CALLE No. 08VIVIVA
TELEFONO: 2550-1094
www.comercio.com

OFICINA SUCURSAL LA CERRA
CALLE 14 DE JULIO
TELEFONO: 2440384
www.comercio.com

OFICINA SUCURSAL TOLU
AV. LU. PARRALDO BLVD
TELEFONO: 2045-8804
www.comercio.com

KEY MARY
BLVD. JUAN PABLO 17 CALLE
5 Y 6 AM. SE. TEL. 2554-1179
www.comercio.com


IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V.
IMFERRA
LA MAYORISTA

OFERTA ECONOMICA

Por este medio presentamos nuestra oferta económica con vigencia de precios de 120 días calendario a partir del 19 de Febrero de 2021 y el cumplimiento de entrega de Quince(15) días una vez entregada la orden de compra debidamente autorizada.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	075077	Viga W24X9x84Lbs - 12Mts.	8	53,990.00	431,920.00
2	071153	Lamina Hierro 1/4X6X20' (6Mm)	16	18,500.00	296,000.00
3	070985	Canal Hierro 8X2.1/2X6Mts 13.75Lbs	60	3,800.00	228,000.00
4	370389	Bolsa Cemento Gris	2500	213.00	532,500.00
5	070080	Varilla Def.Gr60-3/4X9Mts	300	606.65	181,995.00
SUB-TOTAL					1,670,415.00
I.S.V.					250,562.25
TOTAL					1,920,977.25

Jedús Alfonso Fava

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE

O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA



IMFERRA S.A. DE C.V. SAN PEDRO RILLA
BLVD. JUAN PABLO # 17 CALLE 5 Y 6
AVE. E.E. TELEFONO: 2254-1648
www.imferra.com.ec

IMFERRA SUCURSAL 3 AVE.
11 Y 12 CALLE BU LEMPIRA
TELEFONO: 2258-1284
www.imferra.com.ec

IMFERRA SUCURSAL LA CERIA
AVE. 14 DE JULIO
TELEFONO: 2440-0844
www.imferra.com.ec

IMFERRA SUCURSAL TIGUAY
ATAJADO PUEBLO NUEVO
TELEFONO: 2245-8804
www.imferra.com.ec

IMFERRA SUCURSAL TIGUAY
BLVD. JUAN PABLO # 17 CALLE
5 Y 6 AVE. SE. TEL: 2254-1175
www.imferra.com.ec



Tegucigalpa 19 de Febrero de 2021

Para:

Alcaldía Municipal de Guaimaca

DECLARACION DE GARANTIA DE CALIDAD DE PRODUCTOS

Estimados Señores:

Por Medio de la Presente nosotros **IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V.** con RTN Numero 0501-9003-075741 Garantizamos la calidad de los productos suministrados en la Licitación Pública **LPU-MAT-PUENTE-02-2021-AMG** "Adquisición de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN" y damos fe que los materiales cumplen con todas las normas de calidad establecidas en las especificaciones Técnicas.

Atentamente:

Jesús Arturo Foa

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE

O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA



IMPENNA PRINCIPAL, SAN PEDRO SULA
BLVD. JUAN PABLO 17 CALLE 8 Y 9
AVE. 87. TELEFONO 2054 1848
www.imferra.com

IMPENNA SUCURSAL 5 AVE.
11 Y 10 CALLE 66 CENTRO
TELEFONO 2050 1264
www.imferra.com

IMPENNA SUCURSAL LA CEDEA
AVE. 14 DE JULIO
TELEFONO 2440 0544
www.imferra.com

IMPENNA SUCURSAL TOL.
CALLE PEDRERO SUR
TELEFONO 2245 8804
www.imferra.com

KEY NATALIA
BLVD JUAN PABLO 17 CALLE 8 Y 9
8-7 AVE. EE. TT
www.imferra.com



Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades

Yo Jesus Alfonso Faraj Rischmawy, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0801195703911 actuando en mi condición de representante legal de Importadora Ferretera, S.A. de C.V. por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTICULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

IMFERRA PRINCIPAL SAN PEDRO SULA
BLVD. JUAN PABLO 17 CALLE 578
AVE. SE. TELÉFONO: 2554-1940
www.imferra.com

IMFERRA SUCURSAL D. AVE.
11 Y 10 CALLE 30, GUAYAMA
TELÉFONO: 2950-1284
www.imferra.com

IMFERRA SUCURSAL LA OCEÑA
AVE. 1400 JULIO
TELÉFONO: 2440-0844
www.imferra.com

IMFERRA SUCURSAL TEL.
AV. LOPE FERREIRO 300
TELÉFONO: 2245-8004
www.imferra.com

IMFERRA SUCURSAL TEL.
BLVD. JUAN PABLO 17 CALLE
578 AVE. SE. TEL. 2554-1940
www.imferra.com



IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V.
FIMFERRA
 LA MAYORISTA

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTICULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las Instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 días del mes de Febrero del dos 2021

Firma: *Jesús Alfonso Fajó*



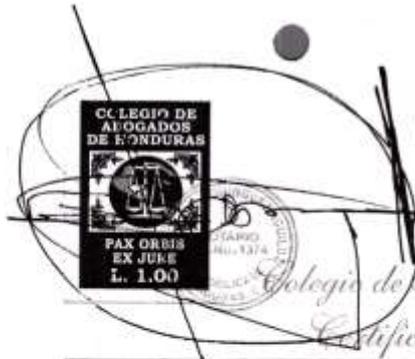
IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V. SAN PEDRO SULA
 BLVD. LA CAJA # 17 CALLES Y 6
 AVE. 800 TEL# 2264-1040
 WWW.FIMFERRA.COM

IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V. PUERTO CAYAMA
 11 # 10 CALLE DR. LEONARDO
 TEL# 2255-1984
 WWW.FIMFERRA.COM

IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V. LA CEIBA
 AV. 14 DE JULIO
 TEL# 2257-54004
 WWW.FIMFERRA.COM

IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V. TELAVILLA
 AV. FRANCISCO BLANCO
 TEL# 2240-8804
 WWW.FIMFERRA.COM

IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V. KEY MART
 BLVD. JUAN PABLO # 17 CALLE
 617 AVE. 51 TEL. 2264-1172
 WWW.FIMFERRA.COM



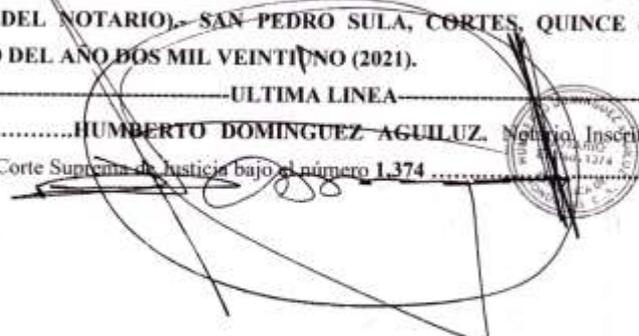
VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad N° 3902679

El Infrascrito Notario Público **HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**, de este domicilio de San Pedro Sula, Cortés, con oficinas en la 16 Avenida, 7 Calle A y 8 Calle, N.O., número 106 del Barrio Los Andes de esta ciudad; con registro número **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374)** de la Corte Suprema de Justicia y carné del Honorable Colegio de Abogados de Honduras número **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (3925)**, **CERTIFICA**: Que la firmas que anteceden y que corresponden al señor: **JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY**, con identidad número **0801-1957-03911**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa **IMPORTADORA FERRETERA S.A DE C.V.** puestas en los documentos denominados: 1. Declaración de garantía de calidad de productos; 2. Carta de Propuesta; 3. Oferta económica; 4. Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades; 5. Formato de Garantía de mantenimiento de oferta; Y las firmas puestas en los documentos denominados: 1. Balance General Preliminar; 2. Estado de resultados Preliminar; corresponden al señor **ALDRIN MERCADO**, quien actúa en su condición de Contador General de la empresa **IMPORTADORA FERRETERA S.A DE C.V.**; **SON AUTENTICAS**, por ser de mi conocimiento.- **DOY FE.- (ART. 25 CODIGO DEL NOTARIO).- SAN PEDRO SULA, CORTES, QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

-----ULTIMA LINEA-----

.....**HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**, Notario, Inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número **1.374**



4913140



Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros **IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V.** que en adelante se llamará el **Fiador** a requerimiento..... Por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA** por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**(Lps 38,420.00). Para garantizar en un 2% el valor total de la oferta en la licitación **LPU-MAT-PUENTE-02-2021-AMG**. Esta garantía estará vigente por el término de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO** (120) días calendario a partir del **DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021** hasta **TREINTA DE JUNIO DE 2021**. El fiador garantiza a la municipalidad de **GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN** que el licitante presentara la documentación requerida para la adjudicación y / o firmara el contrato para el suministro de **"Adquisición de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN"**, dentro de los ocho (8) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y entregará la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación

Que, si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el **Fiador** pagara en efectivo a municipalidad de **GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN** la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**((Lps 38,420.00). Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad de **GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN** acompañado del certificado de incumplimiento emitido por la misma municipalidad de **GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN**.

TEGUCIGALPA M.D.C. 19 DE FEBRERO DE 2021

José's Alfonso Faraj
FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA



OFICINA PRINCIPAL SAN PEDRO TULA
BLVD. JUAN PABLO 12 CALLE 5 Y B
AVE. SE. TELÉFONO 2554-1048
www.fimferra.com

OFICINA SUBSIDIARIA 3 AVE.
11 Y 12 CALLE DE LEÓN
TELÉFONO 2555-1294
www.fimferra.com

OFICINA SUBSIDIARIA LA OSEA
AVE. 10 DE JULIO
TELÉFONO 2440-0814
www.fimferra.com

OFICINA SUBSIDIARIA TOL.
AV. LOS PERROS 518
TELÉFONO 2545-8806
www.fimferra.com

OFICINA SUBSIDIARIA
BLVD. JUAN PABLO 12 CALLE 5 Y B
AVE. SE. TELÉFONO 2554-1048
www.fimferra.com

CHEQUE CERTIFICADO

No Negociable

CHEQUE No. 02003185

002100720368
IMPACTADORA FERRETERIA SA DE CV
DO LAS PALMAS 17 CALLE 9 Y 6
AVE

San Pedro Sula, 18-02-2021

Lugar y Fecha

Alcaldía Municipal de Guamaca

38,420.00

Páguese a la orden de

LA SUMA DE 38,420 Lps. 00 +

Lempiras

Cantidad en letras

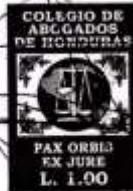
 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆0 100 20 29⑆0000 2 100 1 28 368⑆0 2003 18

CHEQUE CERTIFICADO



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 3902676

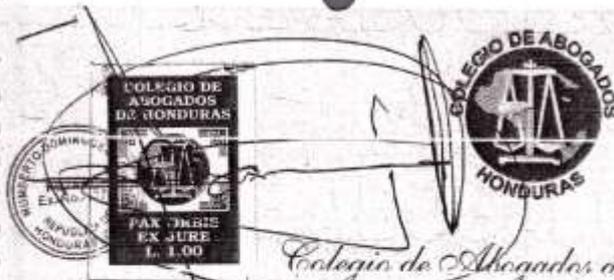
El infrascrito Notario **HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**, con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero Tres Mil Novecientos Veinticinco "3,925" con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema De Justicia, no. **Mil Trescientos Setenta y Cuatro "1374"**, con oficinas abiertas al público en el Barrio Los Andes, 16 avenida entre 7 calle A y 8 calle, Atrás del Hotel Suite's Los Andes, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, **CERTIFICA:** Que los documentos adjuntos fotocopiados consistentes en: 1. Constancia, de fecha dieciocho 18 de febrero del 2021; 2. Certificación, de fecha trece (13) de marzo del 2019; 3. Certificado de Autenticidad de Carta Poder, de fecha 26 de febrero del 2019, "SON AUTÉNTICOS" con los documentos originales que obran en poder de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA** de lo que **DOY FE.- (Artículo 26 de la Ley del Notariado).**- San Pedro Sula, Departamento de Cortés, diecinueve (19) de febrero del 2021.

-----ULTIMA LINEA-----

....**HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**, Notario Inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Trescientos Setenta y Cuatro (1,374)

[Handwritten signature]

0032088



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad N° 2704587

El Infrascrito **HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**, con Domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrito con carné Número Tres Mil Novecientos Veinticinco "3925" en el Colegio de Abogados de Honduras, con exequátur otorgado por la Corte Suprema de Justicia número Mil Trescientos Setenta y Cuatro "1,374", con Notaría abierta al público ubicada en: Barrio Los Andes, Dieciséis (16) Avenida, Entre Siete Calle "A", y Ocho Calle (7"A" Y 8) atrás del Hotel - **CERTIFICA:** Que la firma que calza al pie del documento denominado "**CARTA PODER**" otorgado por el señor: **JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY** con tarjeta de identidad número 0801-1957-03911 actuando en su condición de Represente Legal de la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA FERRETERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** favor del señor: **EDIN JOEL VASQUEZ BAQUEDANO** para que pueda comparecer ante la Oficinas de **MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA "ES AUTÉNTICA"** Por ser de mi conocimiento, **DOY FE.- (Art.25 de la Ley del Notariado de Honduras).-**

San Pedro Sula, Cortés 26 de Febrero del 2019

*****ULTIMALINEA*****

.....**HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**, con exequátur otorgado por la corte suprema de justicia número Mil trescientos setenta y cuatro (1,374).....

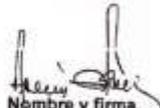


CARTA-PODER

Yo **JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY**, mayor de edad, casado, empresario, Hondureño, Residente en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, con identidad número 0801-1957-03911, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA FERRETERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (IMFERRA)**. Registro Tributario Nacional número 05019003075741, por medio de la presente confiero **CARTA PODER**, amplia y suficiente en cuanto a derecho corresponde al señor **EDIN JOEL VASQUEZ BAQUEDANO**, Mayor de edad, hondureño, casado, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa; para que en mi nombre pueda comparecer a las oficinas de La Municipalidad de Guaimaca; para presentar oferta de licitación, o realizar cualquier trámite que sea de interés de mi Representada o que tenga relación con el caso; Carta Poder que otorgo en aplicación de los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo le confiero al señor **EDIN JOEL VASQUEZ BAQUEDANO** las facultades generales de expresa mención descritas en el párrafo segundo del artículo ochenta y uno (81) y ochenta y dos (82) del Código de Procedimientos Civiles, consistentes en: Desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer y sustituir el presente poder y reasumirlo.

En fe de la cual firmo la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortes, a los 26 días del mes de febrero del 2019.


Nombre y firma.





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EDIN JOEL / VASQUEZ BAQUEDANO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 04 FEBRERO 1990
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 25 AGOSTO 2017

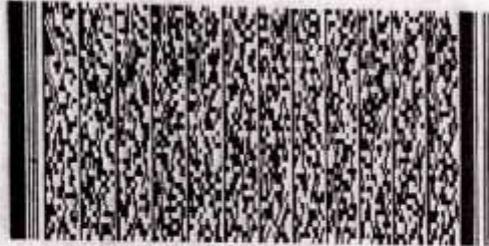
0714-1990-00097



11744854-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente


DIRECCION RNP

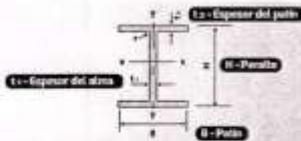


SOLICITADA EN 0801

EDIN JOEL / VASQUEZ BAQUEDANO

0714-1990-00097

FICHA
TÉCNICA



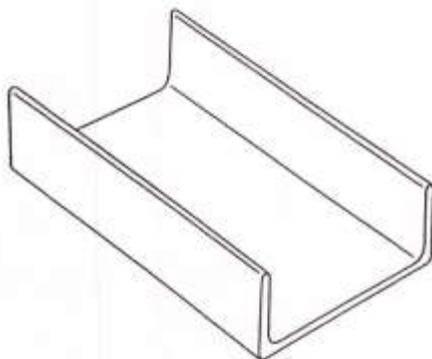
DESIGNACIÓN DE LA VIGA

Las vigas en negrilla ya están a la venta.
En Diciembre estarán disponibles las demás.

Designación de la viga (h x b x D)	Paredes H (m)	Pata B (m)	Espesor del alma L1 (m)	Espesor del patín L2 (m)	Área (m ²)	Peso (kg/m)	Parámetros estáticos momento de inercia Ix (m ⁴)	Parámetros estáticos momento de inercia Iy (m ⁴)	Parámetros estáticos módulo de torsión estática St (m ³)	Parámetros estáticos módulo de torsión Ict (m ⁴)
H 4 x 13	4.16	4.060	0.280	0.345	3.9	13	11.3	3.9	5.5	1.9
H 6 x 15	5.99	5.950	0.230	0.260	4.4	15	29.1	9.3	9.7	3.1
H 8 x 21	8.00	7.995	0.285	0.435	9.1	31	110.0	37.1	27.5	9.3
W 6 x 9	5.90	3.940	0.170	0.215	2.7	9	15.4	2.2	5.6	1.1
W 6 x 12	6.03	4.000	0.230	0.260	3.6	12	22.1	3.0	7.3	1.5
W 6 x 20	6.20	6.020	0.260	0.365	5.9	20	41.4	13.3	13.4	4.4
W 6 x 25	6.36	6.080	0.320	0.455	7.3	25	53.4	17.1	16.7	5.6
W 8 x 10	7.85	3.940	0.170	0.205	2.9	10	30.3	2.1	7.8	1.4
W 8 x 13	7.97	4.000	0.230	0.255	3.8	13	39.6	2.7	9.9	1.6
W 8 x 15	8.11	4.015	0.245	0.315	4.4	15	48.0	3.4	11.8	1.7
W 8 x 18	8.16	5.250	0.230	0.330	5.3	18	61.9	8.0	15.2	3.0
W 8 x 21	8.28	5.270	0.250	0.400	6.0	21	75.3	9.8	18.2	3.7
W 8 x 24	7.93	6.495	0.245	0.400	7.1	24	82.8	10.3	20.9	5.6
W 8 x 31	8.00	7.995	0.285	0.435	9.1	31	110.0	37.1	27.5	9.3
W 10 x 12	9.67	3.960	0.190	0.210	3.5	12	53.8	2.2	10.9	1.1
W 10 x 15	9.99	4.000	0.230	0.270	4.4	15	68.9	2.9	13.8	1.6
W 10 x 17	10.11	4.030	0.240	0.330	5.0	17	81.9	3.6	16.2	1.8
W 10 x 19	10.24	4.020	0.250	0.395	5.6	19	96.3	4.3	18.8	2.1
W 10 x 22	10.17	5.750	0.240	0.360	6.5	22	118.0	11.4	23.2	4.0
W 10 x 26	10.33	5.770	0.260	0.440	7.6	26	144.0	14.1	27.9	4.9
W 10 x 30	10.47	5.810	0.300	0.510	8.8	30	170.0	16.7	32.4	5.8
W 10 x 33	9.73	7.960	0.250	0.435	9.7	33	170.0	36.6	35.0	9.2
W 10 x 45	10.10	8.020	0.350	0.620	13.3	45	248.0	53.4	49.1	13.3
W 10 x 49	9.98	10.000	0.340	0.560	14.4	49	272.0	93.4	54.6	18.7
W 10 x 60	10.22	10.080	0.420	0.680	17.6	60	341.0	116.0	66.7	23.0
W 12 x 14	11.91	3.970	0.200	0.225	4.2	14	88.6	2.4	14.9	1.2
W 12 x 16	11.99	3.990	0.220	0.265	4.7	16	103.0	2.8	17.1	1.4
W 12 x 18	12.16	4.005	0.235	0.350	5.6	18	130.0	3.8	21.3	1.9
W 12 x 22	12.31	4.030	0.260	0.425	6.5	22	156.0	4.7	25.4	2.3
W 12 x 26	12.22	5.480	0.230	0.380	7.7	26	204.0	17.3	33.4	5.3
W 12 x 30	12.34	5.520	0.280	0.440	8.8	30	238.0	20.3	38.6	6.2
W 12 x 35	12.50	5.560	0.300	0.520	10.3	35	295.0	24.5	45.6	7.5
W 12 x 40	11.94	8.000	0.295	0.515	11.8	40	330.0	44.1	53.9	11.0
W 12 x 45	12.05	8.045	0.335	0.575	13.2	45	350.0	50.0	58.1	12.4
W 14 x 22	13.74	5.000	0.230	0.335	6.5	22	199.0	7.0	29.0	2.8
W 14 x 26	13.91	5.025	0.265	0.420	7.7	26	246.0	8.9	35.3	3.1
W 14 x 30	13.84	6.730	0.270	0.385	8.9	30	291.0	19.6	42.0	5.8
W 14 x 34	13.98	6.745	0.285	0.455	10.0	34	348.0	23.3	46.6	6.9
W 14 x 38	14.30	6.770	0.310	0.515	11.2	38	385.0	26.7	54.6	7.8
W 14 x 43	13.66	7.995	0.305	0.530	12.6	43	438.0	45.2	62.7	11.9
W 14 x 48	13.79	8.030	0.340	0.595	14.1	48	485.0	51.4	70.3	12.8
W 14 x 60	14.04	10.035	0.415	0.720	20.0	60	723.0	121.0	103.0	24.2
W 14 x 74	14.17	10.070	0.450	0.785	21.8	74	796.0	134.0	112.0	26.6
W 14 x 82	14.31	10.130	0.510	0.855	24.1	82	882.0	148.0	123.0	29.3
W 14 x 102	14.66	14.725	0.645	1.030	38.8	102	1630.0	348.0	209.0	74.5
W 16 x 26	15.69	5.500	0.250	0.345	7.7	26	301.0	9.6	38.4	3.5
W 16 x 31	15.88	5.525	0.275	0.440	9.1	31	375.0	12.4	47.2	4.5
W 16 x 36	15.86	6.985	0.295	0.430	10.6	36	448.0	24.5	56.6	7.0
W 16 x 40	16.01	6.995	0.305	0.505	11.8	40	518.0	28.9	64.7	8.3
W 16 x 45	16.33	7.035	0.345	0.565	13.3	45	586.0	32.8	72.7	9.3
W 16 x 50	16.26	7.070	0.380	0.630	14.7	50	659.0	37.2	81.0	10.6
W 16 x 57	16.33	10.235	0.395	0.665	18.7	67	854.0	115.0	117.0	23.2
W 18 x 25	17.70	5.000	0.300	0.425	10.3	35	510.0	15.3	57.6	5.1
W 18 x 40	17.90	6.020	0.395	0.525	11.8	40	672.0	19.1	68.4	6.4
W 18 x 45	18.10	6.060	0.360	0.605	13.5	46	772.0	22.5	78.8	7.4
W 18 x 60	18.00	7.000	0.355	0.570	14.7	50	800.0	40.1	86.9	10.7
W 18 x 65	18.10	7.510	0.390	0.630	16.2	55	890.0	44.9	98.3	11.9
W 18 x 70	18.20	7.860	0.415	0.695	17.6	60	964.0	50.1	108.0	13.3
W 18 x 85	18.40	7.890	0.450	0.750	19.1	65	1070.0	54.8	117.0	14.4
W 18 x 106	18.70	11.200	0.590	0.940	31.1	106	1910.0	220.0	204.0	39.4
W 21 x 44	20.70	6.500	0.350	0.450	13.0	44	843.0	30.7	81.5	8.4
W 21 x 57	21.10	6.560	0.405	0.650	16.7	57	1170.0	30.6	111.0	9.4
W 21 x 62	21.00	8.240	0.400	0.615	18.3	62	1330.0	52.6	127.0	13.8
W 21 x 68	21.10	8.270	0.430	0.685	20.0	68	1480.0	64.7	140.0	15.7
W 24 x 55	23.60	7.030	0.395	0.505	16.2	55	1350.0	29.1	114.0	8.3
W 24 x 62	23.70	7.040	0.430	0.590	18.2	62	1650.0	34.6	131.0	9.8
W 24 x 68	23.70	8.970	0.415	0.585	20.1	68	1830.0	70.4	154.0	15.7
W 24 x 76	23.90	9.000	0.440	0.680	22.4	76	2100.0	82.4	176.0	18.4
W 24 x 84	24.10	9.020	0.470	0.770	24.7	84	2370.0	94.4	195.0	20.5
W 24 x 94	24.10	9.070	0.515	0.875	27.7	94	2700.0	109.0	222.0	24.0

CANAL

Figura acanalada hecha en acero para necesidades industriales y de la construcción donde las propiedades mecánicas sean críticas para un buen desempeño.



USOS

Estructuras metálicas • Reforzamiento de techos • Soportes para maquinaria y remolques • Fabricación de racks

CARACTERÍSTICAS

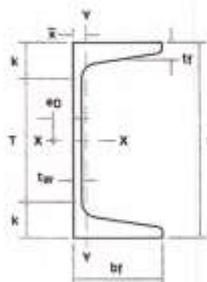
Laminados en caliente • Peralte mínimo de 3"

VENTAJAS

Cumplimiento de normas duales • Longitudes de 6.1 y 12.2 metros • Uniformidad en las propiedades del acero

ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Resistencia a la tensión	56 kg/mm ²
Resistencia a la fluencia	46 kg/mm ²



NORMA DE FABRICACIÓN ASTM A36 | A529-50 | A572-50

Para comprar este producto llama al
800 831 5700

ventas@deacero.com

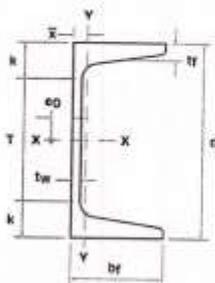
deacero.com

DEACERO

Canal

Sección Peralte x Peso Nominales	Peso (in. X lb/ft) (kg/m)	DIMENSIONES										PROPIEDADES									
		Peralte C (mm)	Espesor del Alma tw (mm)	Palo		F	T	Área A (cm ²)	I _x (cm ⁴)	E _x X X				E _y Y Y					Z		
				Ancho de O _e (mm)	Espesor t ₂ (mm)					I	S	r	Z	J	S	r	S	Z			
C 3X3.5	5.21	76.2	3.35	34.8	6.93	17.5	41.3	6.65	1.25	65.3	17.0	3.05	20.3	7.03	2.98	1.00	1.13	5.96	0.94		
C 3X4.1	6.10	76.2	4.32	35.8	6.93	17.5	41.3	7.81	1.17	68.7	18.0	2.97	21.6	7.95	3.21	1.01	1.11	6.54	1.12		
C 4X4.5	6.70	102	3.17	40.2	7.52	19.0	63.5	8.52	1.49	152	30.0	4.14	34.7	12.0	4.34	1.16	1.25	8.70	1.34		
C 4X5.4	8.04	102	4.67	40.2	7.52	19.0	63.5	10.26	1.27	160	31.5	3.96	37.5	13.0	4.54	1.13	1.16	9.26	1.66		
C 6X8.2	12.2	152	5.08	48.8	8.71	20.6	111	15.48	1.52	545	71.3	5.94	84.6	26.6	8.00	1.36	1.30	16.2	3.06		
C 6X10.5	15.6	152	7.98	51.7	8.71	20.6	111	19.94	1.23	629	82.6	5.64	101	35.8	9.19	1.34	1.27	18.7	3.33		
C 6X13	19.3	152	11.1	54.8	8.71	20.6	111	24.71	0.97	720	94.7	5.41	119	43.7	10.3	1.33	1.31	22.1	3.86		
C 8X11.5	17.1	203	5.59	57.4	9.91	23.8	156	21.81	1.77	1353	133	7.90	158	54.5	12.7	1.58	1.45	25.7	5.41		
C 8X13.75	20.5	203	7.70	59.5	9.91	23.8	156	26.06	1.53	1503	148	7.59	180	63.3	13.9	1.56	1.41	28.3	7.74		
C 8X18.75	27.9	203	12.4	64.2	9.91	23.8	156	35.55	1.09	1627	180	7.16	228	82.0	16.6	1.52	1.44	35.6	18.1		
C 10X15.3	22.8	254	6.10	66.0	11.1	25.4	203	28.97	2.02	2801	221	9.83	261	94.5	18.8	1.81	1.61	36.3	8.7		
C 10X20	29.8	254	9.63	69.6	11.1	25.4	203	37.94	1.62	3284	259	9.30	318	117	21.5	1.75	1.54	44.2	15.3		
C 10X25	37.2	254	13.4	73.3	11.1	25.4	203	47.42	1.25	3792	298	8.94	379	139	24.1	1.71	1.57	52.1	28.8		
C 10X30	44.6	254	17.1	77.0	11.1	25.4	203	56.90	0.93	4287	339	8.65	438	164	27.0	1.70	1.65	61.9	50.8		

- Fabricación especial sobre pedido.
- Longitud estándar de 6.10 m y 12.20 m.



Calidad Acero	F _y (kg/cm ²)	F _u (kg/cm ²)
ASTM A36	2530 Min.	4080 - 5625
ASTM A529-50	3515 Min.	4370 - 7010
ASTM A572-50	3515 Min.	4370 Min.
ASTM A36/A529-50	3515 Min.	4080 - 5625
ASTM A36/A572-50	3515 Min.	4080 - 5625

Para comprar este producto llama al
800 831 5700

ventas@deacero.com

deacero.com

DEACERO

LÁMINAS DE ACERO

al carbono HN



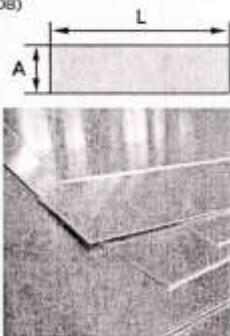
Láminas de Acero al carbono Lisa HN

Denominación nominal (pulg.)	Denominación nominal métrica	Espesor	Ancho	Largo	Area	Peso Teórico
Espesor (in) x ancho (in) x largo (ft)	Espesor (mm) x ancho (in) x largo (mm)	t	A	L	m	kg
1/16 X 4 X 8	1.6 x 1.22 x 2.44	1.58	1.22	2.44	2.98	36.97
1/8 X 4 X 8	3.2 x 1.22 x 2.44	3.17	1.22	2.44	2.98	74.17
3/16 X 4 X 8	4.8 x 1.22 x 2.44	4.76	1.22	2.44	2.98	111.37
3/16 X 4 X 20	4.8 x 1.22 x 6.1	4.76	1.22	6.10	7.44	278.43
1/4 X 4 X 8	6.4 x 1.22 x 2.44	6.35	1.22	2.44	2.98	148.58
1/4 X 4 X 20	6.4 x 1.22 x 6.1	6.35	1.22	6.10	7.44	371.44
1/4 X 6 X 20	6.4 X 1.83 x 6.1	6.35	1.83	6.10	11.16	557.16
5/16 X 4 X 8	7.9 x 1.22 x 2.44	7.93	1.22	2.44	2.98	185.54
3/8 X 4 X 8	9.5 x 1.22 x 2.44	9.52	1.22	2.44	2.98	222.75
3/8 X 4 X 20	9.5 x 1.22 x 6.1	9.52	1.22	6.10	7.44	556.86
3/8 X 6 X 20	9.5 x 1.83 x 6.1	9.52	1.83	6.10	11.16	835.30
1/2 X 4 X 8	12.7 x 1.22 x 2.44	12.70	1.22	2.44	2.98	297.15
1/2 X 4 X 20	12.7 x 1.22 x 6.1	12.70	1.22	6.10	7.44	742.88
1/2 X 6 X 20	12.7 x 1.83 x 6.1	12.70	1.83	6.10	11.16	1,114.31
5/8 X 4 X 8	16 x 1.22 x 2.44	15.87	1.22	4.88	5.95	742.64
3/4 X 4 X 8	19 x 1.22 x 2.44	19.05	1.22	2.44	2.98	445.73
1 X 4 X 8	25.4 x 1.22 x 2.44	25.40	1.22	2.44	2.98	594.30
1 1/4 X 4 X 8	31.7 x 1.22 x 2.44	31.75	1.22	2.44	2.98	742.88
1 1/2 X 4 X 8	38.1 x 1.22 x 2.44	38.10	1.22	2.44	2.98	891.45
2 X 4 X 8	50 x 1.22 x 2.44	50.80	1.22	2.44	2.98	1,188.60
3 X 4 X 8	76 x 1.22 x 2.44	76.20	1.22	2.44	2.98	1,762.90

Composición Química (ASTM A36/A36M-08)

Elemento	Mínimo	Máximo
C (2)	-	0.260%
Mn (1) (2)	-	-
P	-	0.040%
S	-	0.050%
Si (1)	-	0.040%
Cu (3)	0.200%	-

(1) El contenido de Manganeso de 0.85 - 1.35% y el contenido de Silicio de 0.15 - 0.40% será requerido para placas de espesor mayor a 75mm o con más de 634 Kg/m.
 (2) Para cada reducción de 0.01% debajo de lo especificado como máximo de Carbono, se permite un incremento de 0.06% de Manganeso sobre el máximo especificado, hasta un máximo de 1.35%.
 (3) Valor mínimo cuando es especificado el nivel de Cobre.



Propiedades Mecánicas (ASTM A36/A36M-08)

Propiedad	Min	Max	ksi	MPa
Limite Elástico (Yield Strength)	Min	36	250	
	Max	---	---	
Resistencia a la Tensión (Tensile Strength)	Min	58	400	
	Max	80	550	
Elongación en 200 mm (%) (4)	Min	20		
	Max	---		
Elongación en 50 mm (%) (4)	Min	23		
	Max	---		

(4) Para placas de ancho mayor a 600mm, los requerimientos de elongación se reduce en dos puntos porcentuales.
 La orientación de las piezas para prueba deberán ser acorde a ASTM A6.

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACEROS ALFA, S.A. 

Numero: 20132

Cliente: SOGELSA
Proyecto:
Fabricante y Proveedor: Aceros Alfa S.A.
Norma: ASTM A618
Grado: 60
Descripción Producto: 3/4" GR 60
Especificación: ASTM A618
Corrugado: X
Peso (kg/m): 2.14

Colada **Análisis Químico**

Colada	C	Mn	Si	Ni	P	Cr	S	Cu	V	Mo	CE
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
2044303	0.14	1.24	0.22	0.11	0.025	0.19	0.031	0.45	0.009	0.024	0.04

Colada **Propiedades Mecánicas**

Colada	Esfuerzo de Fluencia PSI	Esfuerzo Máximo PSI	Elongación %	Doblado
2044303	67,489	107,503	15.25	OK

Observaciones:

Fecha: 02/06/13



Ing. Edgardo Kattan
 Gerente de planta
 Aceros Alfa S.A.

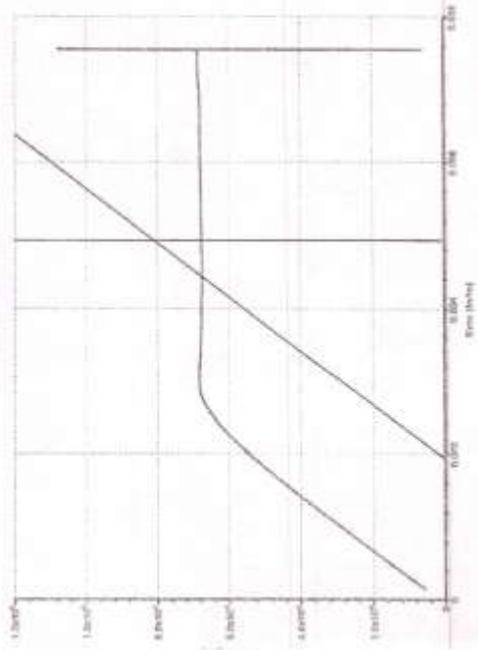
Este documento certifica que el producto aquí descrito fue producido, ensayado y aprobado de acuerdo a los requisitos de norma o especificación convalidada.
 Garantizamos que todo el material suministrado en esta Hoja de Producto, Inspección, aprobado de acuerdo a la legislación vigente, se produce y suministra en estricta conformidad al que figura.
 En caso de dudas, estar en contacto con nuestra Asesoría al Cliente.

31-10-82
A. 27-82
2.1522.85
07522.48
41386.000
41386.000
15.226 %

Fecha: 31-10-82
Zona: 27-82
Carga: 2.1522.85
Pais: Cuba
Vista: 07522.48
Vista: 41386.000
Vista: 41386.000
Porcentaje: 15.226 %

ACEROS ALFA S.A.

Ventila de 24" Grado 90.



22102-15, 18, 21, 24, 30 wpa

CEMENTO DE HONDURAS		Certificado de calidad
Producto	Cemento Portland	
Dimensión	Bolsa 42.5 kg	
Estándar	ASTMC1157 Tipo GU	
Detalle	Método Ensayo	Valores
Contenido de aire en Volumen	ASTMC185	6.00%
Expansión en autoclave	ASTMC151	0.05%
Resistencia a la compresión	ASTMC1157	28 días 5.000 psi
Tiempo de Fraguado	ASTMC191	Final 240 minutos
Componentes	Clinker, Carbonato de Calcio, Yeso(sulfato de sodio)	
Usos y aplicaciones	Cemento de alto desempeño, concretos y morteros	


IMPORTADORA FERRETERA S.A. DE C.V.
IMFERRA
LA MAYORISTA


IMPORTADORA FERRETERA, S.A. DE C.V.
 Balance General Preliminar
 Al 31 de diciembre de 2020
 En lempiras

Activos	
Activo corriente:	
Caja y bancos	L 850,767.02
Cuentas por cobrar (neto)	29,734,621.75
Inventarios	115,115,292.30
Otros activos corrientes	368,839.67
Total activo corriente	146,069,520.74
Activo no corriente:	
Inmuebles, planta y equipo (neto)	96,067,685.66
Otros activos no corrientes	48,966,995.25
Total activo no corriente	145,034,680.91
Total activos	291,104,201.65
Pasivos e inversión de los accionistas	
Pasivo corriente:	
Prestamos por pagar	161,901,870.62
Cuentas por pagar	117,940,895.71
Total pasivo corriente	279,842,766.33
Pasivo no corriente:	
Prestamos por pagar	170,738,990.11
Total pasivo	170,738,990.11
Inversión de los accionistas	
Capital social	3,195,000.00
Reserva legal	400,000.00
Utilidad (Pérdida) acumulada	(118,067,814.01)
Utilidad (Pérdida) del periodo	(45,004,740.79)
Total inversión de los accionistas	(159,477,554.80)
Total pasivos y patrimonio	L 291,104,201.65


 Alda Mercado
 Contador General
 Importadora Ferretera, S.A. de C.V.



IMPERVA PRINCIPAL SAN PEDRO S.A.A.
 BLVD. JUAN PABLO S 17 CALLE 5 Y 6
 AV. DE TELEFONO 2054-1340
 www.imperva.com

IMPERVA SUCURSAL 3 AV.
 11 Y 12 CALLE DE UNIVERSA
 TELEFONO 2508-1294
 www.3sucursalesimperva.com

IMPERVA SUCURSAL L. DESP.
 AV. 14 DE JULIO
 TELEFONO 2440-844
 www.14sucursalesimperva.com

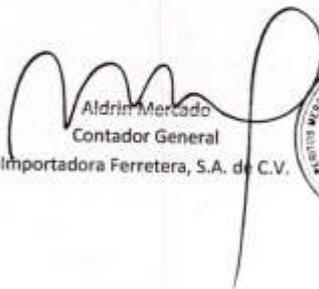
IMPERVA SUCURSAL TOL.
 CALLE FERRETERA 2018
 TELEFONO 894-8804
 www.2sucursalesimperva.com

KEY SMART SAN ANTONIO
 BLVD. JUAN PABLO S 17 CALLE 5 Y 6
 AV. DE TELEFONO 2054-1340
 www.imperva.com



IMPORTADORA FERRETERA, S.A. DE C.V.
 Estado de resultados Preliminar
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
 En lempiras

Ingresos		
Ventas netas	L	151,016,478.28
Costos y Gastos		
Costo de Ventas		<u>106,374,044.09</u>
Utilidad bruta en ventas		44,642,434.19
Gastos		
Gastos Generales de Operacion		48,232,460.14
Utilidad de operacion		<u>(3,590,025.95)</u>
Gastos financieros y otros gastos		
Gastos financieros		40,396,891.62
Otros gastos (Ingresos)		<u>(1,863,218.80)</u>
Gastos financieros y otros gastos		<u>38,533,672.82</u>
Utilidad gravable		<u>(42,123,698.77)</u>
Impuesto al activo neto		2,881,042.02
Utilidad (perdida) despues de impuesto		<u>(45,004,740.79)</u>


 Aldrin Mercado
 Contador General
 Importadora Ferretera, S.A. de C.V.



IMPORTADORA PRINCIPAL SAN PEDRO SULA
 BLVD. JUAN PABLO 117 CALLES 5 Y 6
 AVE. 58. TELEFONO 2554-1949
 www.fimferra.com

IMPORTADORA SUCURSAL S. AVE.
 11 Y 12 CALLE 80. URMIPPA
 TELEFONO 2559-1284
 www.fimferra.com

IMPORTADORA SUCURSAL LA OSMIA
 AVE. 14 DE JULIO
 TELEFONO 2440-0944
 www.fimferra.com

IMPORTADORA SUCURSAL TOSU
 AV. ALVARO FERRETERO 800
 TELEFONO 2545-8804
 www.fimferra.com

REY Y MONTAÑA
 BLVD. JUAN PABLO
 117 CALLES 5 Y 6
 AVE. 58. TELEFONO 2554-1949
 www.fimferra.com

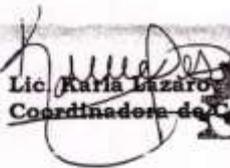


CERTIFICACION

La Cámara de Comercio e Industrias de Cortés por este medio certifica que la empresa **IMPORTADORA FERRETERA S.A DE C.V .**, está debidamente registrada en nuestros libros de sociedad mercantil bajo el número **2049 de fecha 10 de febrero del 1986.**

Asimismo esta empresa es socio de nuestra Institución, la cual está al día con sus pagos y goza de todos nuestros beneficios.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente, con una vigencia de treinta días, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Lic. Karla Lázaro
Coordinadora de Cobros


CAMARA DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DE CORTES

Copia: archivo
No.573-2018





DAVIVIENDA

CONSTANCIA

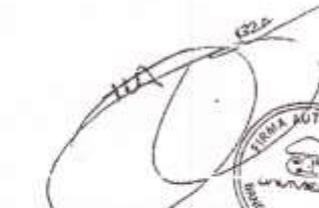
Señor (es):
Alcaldía Municipal de Guaimaca.
Su Oficina

Banco Davivienda Honduras, S.A. por este medio hace constar que **IMPORTADORA FERRETERA S A DE C V** con RTN 05019003075741, es cliente de nuestra Institución Bancaria desde el 29 de Agosto 1994, manteniendo una siguiente cuenta la cual ha sido manejada de manera satisfactoria y según lo contractualmente pactado.

No. de Cuenta	Tipo de Cuenta	Moneda
2010892441	Cheque	HNL

Esta información es brindada con carácter estrictamente confidencial y para sus archivos y sin ningún tipo de responsabilidad de nuestra parte.

Y para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente constancia en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).


Firma Autorizada





CONSTANCIA

San Pedro Sula, 19 de Febrero de 2021

Señores
Alcaldía Municipal de Guaimaca
Ciudad

Estimados Señores:

Por medio de la presente BANRURAL Honduras, S.A., hace constar que la empresa Importadora Ferretera Sociedad Anonima De Capital Variable, con número de RTN 0501-9003-075741 es cliente de esta institución financiera desde el 11 de Marzo de 2019 y posee las cuentas bancarias que se describen a continuación:

Tipo Cuenta	No. Cuenta	Moneda	Fecha de Apertura
Cuenta Corriente PJ	03103010006300	Lempiras	11/03/2019

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente.

Sin más que agregar, me suscribo de ustedes.



Firma autorizada
Agencia Circunscrpción

BANRURAL Honduras S.A.
Tel: 2290-1010, Ext: 401669

☎ 2290-1010

www.banrural.com.hn





DAVIVIENDA

CONSTANCIA

Señor (es):
Alcaldía Municipal de Guaimaca.
Su Oficina

Banco Davivienda Honduras, S.A. por este medio hace constar que **IMPORTADORA FERRETERA S A DE C V** con RTN 05019003075741, es cliente de nuestra Institución Bancaria desde el 29 de Agosto 1994, manteniendo una siguiente cuenta la cual ha sido manejada de manera satisfactoria y según lo contractualmente pactado.

No. de Cuenta	Tipo de Cuenta	Moneda
2010892441	Cheque	HNL

Esta información es brindada con carácter estrictamente confidencial y para sus archivos y sin ningún tipo de responsabilidad de nuestra parte.

Y para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente constancia en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).


Firma Autorizada

Municipalidad de Guaimaca

Comprobante de Pago

RTN: 0908001412707

No. Recibo: 262198

Fecha Recibo: 18/2/2021

Identificador: 0011000307574

Nombre: MPERRA S.A DE C.V

Dirección: TEGUCIGALPA

Detalle: Póliza Pública Adjudicada: Módulo Construcción Puente sobre el Río. Licitación Pública de Proceso 02-2021

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
111182901	Licitaciones Públicas (obras de infraestructura)	1,00	1,500.00
Total:			1,500.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact (Mes-Año):
262198 (Febrero-2021).


Firma y Sello del Titular



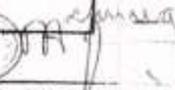
Dirigido a: Contrayente
Depa: Contratas
Cofin: Tesorería



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MEDANOS
SOLVENCIA
IMPUESTO PERSONAL



PERIODO 2020	NUMERO DE CONSTANCIA	TIV-26678-1111
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY		
NUMERO DE IDENTIDAD 0801195703911	R.T.N	
FECHA DE VENCIMIENTO 04/30/2021		




FIRMA DEL ALCALDE

TIPO HEVEND

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JESUS ALFONSO / FARAJ RISCMAWY



HONDURAS POR SU ACREDITADO
NACIÓ EL 24 JULIO 1967
SEYO MANUELINO
SALIDA EL 10 OCTUBRE 1997

0801-1957-03911



0198M01 01

ARTICULO 141 ET DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna autoridad o entidad particular podrá privar de la obtención de la Tarjeta de Identidad a una persona sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La extracción de este artículo está sujeta a la sanción correspondiente.

Director R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JESUS ALFONSO / FARAJ RISCMAWY
0801-1957-03911



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 06019003075141

Nombre o Razón Social: IAPORITADORA FERRETERIA SA DE CV
 Dirección Fiscal: BDLAS PALMAS Calle 17 CLL 545 AVE
 Representante Legal: JESUS ALFONSO FANAJ RISOCHAMAY
 Actividad Económica Principal: Venta al Por Mayor De Materiales De
 Construcción, Altileros De Fierro Y Equipo De Mantenimiento De Fomente
 Y Construcción

Ventas Selectivo Inscripciones
 Maquina Tránsito Ingresos
 Impuesto Presencia No Bancaria

Fecha de Emisión: 20080910 Fecha de Vencimiento: 20090914

Basé Legal: Art. 1, 2, 3 del Decreto N° 402 del 8 de Enero del 1974
 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 205 del 10 de Agosto del 2002.
 Art. 10 del Decreto N° 25 del 1 de la Ley de Ingresos N° 200 del 10 de Agosto del 2002.
 Decreto 22-87 Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Trabajo F. del 19 de
 la Procuraduría Fiscal, Art. 27 del Decreto 51-2002 del 19 de Abril de 2002
 Art. 8 del Decreto 194 N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario
 Oficial La Gaceta N° 2040 y el Reglamento de Procedimientos No Sancionados
 Acuerdo 43 publicado el 19 de Enero de 2002



Jefe del Departamento de Ingresos
 Contrayente

Señor Contribuyente recuente su obligación de comparecer a la DEI cualquier
 cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del
 Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con
 Honduras

Número de Documento DEI-412-327149 Transacción 545403

ESCRITURA
PÚBLICA

REPUBLICA DE HONDURAS

NO. 225.-

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INDUSTRIA FERRETERA, SO-
CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".-

OTORGADA POR: Los Sres. ROSE RICHMANT DE FARAS, JESUS ALONSO FARAS RICHMANT,
LUIS FELIPE FARAS RICHMANT, HECTOR DIAS y JORGE RIVERA.

A FAVOR DE ELLOS MISMOS.-

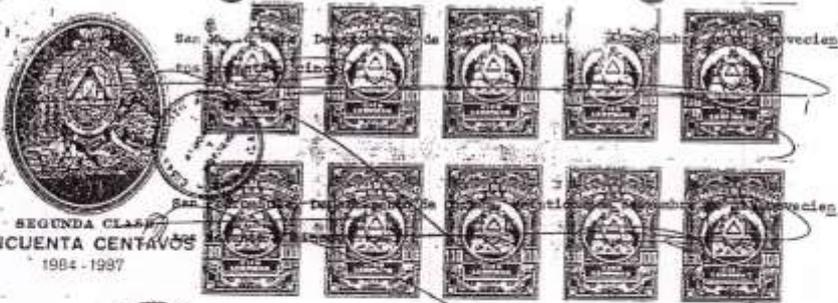
Autorizada por el Notario

CESAR AUGUSTO MENDEZ

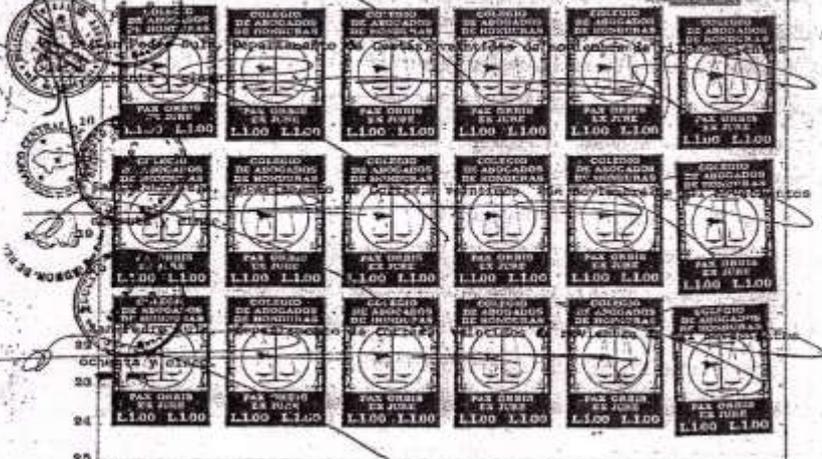
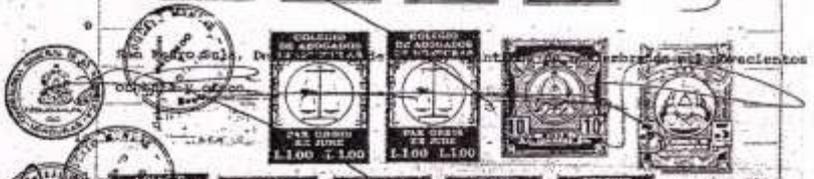
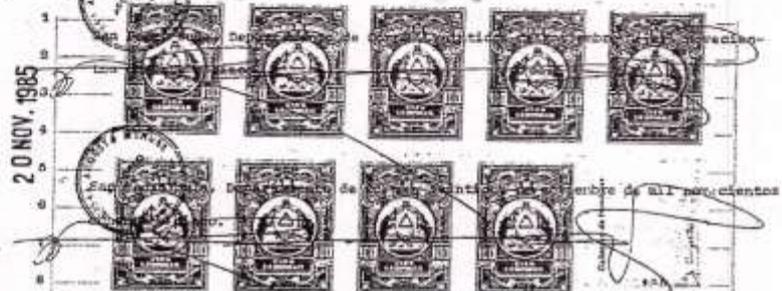
2da. Piso Dco. El Ahorro Hondureño, Oficina No. 209

Teléfono 53-04-80

SAN PEDRO SULA, 22 de Noviembre DE 1985.-



Nº 120 619



Escritorio de la actual "Imprenta"



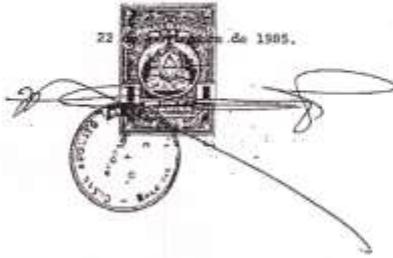
TESTIMONIO

1 "INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO.- (225).- En la ciudad de San Pedro
2 Sula, Departamento de Cortés, a los veintidos días del mes de noviembre de mil
3 novecientos ochenta y cinco.- Ante mí, CESAR AUGUSTO MENDES, Abogado y Notario
4 Público de este domicilio, inscrito bajo el número SEISCIENTOS VEINTISIETE (727),
5 en el Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario Nacional KMJZC-
6 Q, comparecen por sualmente los señores: DOÑA SOAD RICHGAWY DE FARAJ, Comercian-
7 te; JESUS ALFONSO FARAJ RICHGAWY, comerciante; LUIS FELIPE FARAJ RICHGAWY, comer-
8 ciante; HECTOR DIAS, Ejecutivo de Empresas y JORGE RIVERA, Ejecutivo de Empresas;
9 todos mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña y de este domicilio;
10 quienes asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civi-
11 les, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir como
12 al efecto constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, la que se regirá
13 por las disposiciones de la presente escritura, por los Estatutos Sociales, por
14 el Código de Comercio y por la legislación especial y común que concuerda.- SEGUN-
15 DO: La Sociedad habrá de identificarse con la denominación social de IMPORTADORA
16 FERRETERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usar como abreviatura y
17 nombre comercial el abreviado de DEFERRA.- TERCERO: La Sociedad se constituye con
18 la finalidad de importar, comercializar, distribuir, comprar, vender y fabricar
19 toda clase de mercaderías, productos y artículos de ferretería y similares. Podrá
20 además dedicarse a otras actividades comerciales que tengan relación con los
21 fines expuestos. En tal sentido podrá actuar como representante de casas nacio-
22 nales y extranjeras fabricantes o distribuidoras de productos de ferretería y
23 afines.- CUARTO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Pedro Sula,
24 departamento de Cortés, pero podrá tener sucursales, oficinas, agencias y es-
25



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1964 - 1987

22 de Noviembre de 1965.



Nº 1207619

NOV. 1965

1 establecimientos en cualquier parte de la República y fuera de ella.- QUINTO: La
 2 Sociedad se constituye por tiempo indeterminado.- SEXTO: El capital social será
 3 variable, fijándose como capital máximo autorizado la suma de DOS MILLONES DE
 4 LEMPIRAS (Lps.2,000,000.00) y como capital mínimo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
 5 MIL LEMPIRAS (Lps.250,000.00).- El capital social máximo autorizado estará repre-
 6 sentado por veinte mil acciones, con valor de CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00) cada
 7 una, las que serán nominativas y transferibles por endoso e inscripción en el
 8 Libro de Registro de Accionistas.- Las mencionadas acciones no podrán ser conve-
 9 nidas al portador y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Con-
 10 sejo de Administración y se extenderán al ser liberadas.- SEPTIMO: El capital mí-
 11 nimo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS, estará representado por dos mil quin-
 12 ientas acciones, con valor de CIEN LEMPIRAS, cada una y ha sido suscrito en su
 13 totalidad así: Doña SOAD RICHMANY DE FARAJ y JESUS ALFONSO FARAJ RICHMANY, sus-
 14 criben doscientas diez acciones cada uno; LUIS FELIPE FARAJ RICHMANY, suscribe
 15 doscientas tres acciones y HECTOR DIAS y JORGE RIVERA, suscriben una acción cada
 16 uno. Todos y cada uno de los accionistas han pagado el veinticinco por ciento del
 17 valor de sus respectivas acciones, haciendo un total lo pagado de SESENTA Y DOS
 18 MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps.62,500.00), según constancia de depósito número
 19 205476,, en el Banco de Londres y Montreal Limited en esta ciudad.- OCTAVO:
 20 PARA el aumento o disminución del capital social, dentro de los límites del capi-
 21 tal mínimo y máximo autorizado, se estará a las resoluciones que al efecto emita
 22 el Consejo de Administración.- NOVENO: La administración y dirección de la So-
 23 ciedad estará a cargo de un Consejo de Administración, formado por tres miembros
 24 propietarios y dos miembros suplentes; fungirá como Presidente del Consejo el
 25 designado en primer término de entre los miembros propietarios electos y en

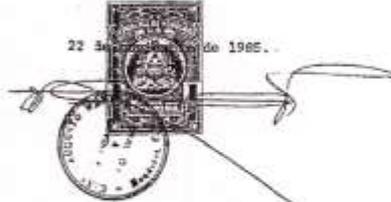


1 defecto de éste, por el que le sigue en el orden de elección o designación.- El
2 Consejo de Administración, una vez integrado nombrará en la primera sesión que
3 celebre, un SECRETARIO, que se denominará SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-
4 DECIMO: El Consejo de Administración tendrá amplias facultades y todos los pde-
5 res permitidos por la Ley, para realizar todos los actos y contratos conducentes
6 a la realización y consecución de los fines de la Sociedad, siempre y cuando el
7 Código de Comercio y los Estatutos Sociales no atribuyan tales funciones, facul-
8 tades y atribuciones a otro órgano de la Sociedad.- Tendrá, también, el Consejo
9 de Administración, la representación de la Sociedad, tanto judicial como extra-
10 judicialmente, representación que ejercerá a través o por medio de su Presiden-
11 ta.- El uso de la firma social corresponderá al Presidente del Consejo de Admi-
12 nistración, al Gerente General y demás personas que el Consejo de Administración
13 designe.- Entre tales personas, podrán figurar otros Gerentes, Sub Gerentes y
14 Asistentes de Gerentes.- Los cargos de Gerente General y de Presidente del Con-
15 sejo de Administración podrán ser desempeñados por una misma persona, o sea que
16 la persona que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designe o elija como
17 Presidente del Consejo de Administración, podrá anexarse al cargo de Gerente
18 General si así lo acordare o dispusiere el Consejo; sin embargo tales cargos,
19 podrán ser desempeñados por personas diferentes y por lo tanto separarse en
20 cualquier tiempo y volverse a fusionar cuando se considere conveniente o necesari-
21 o.- El Consejo de Administración tendrá poder pleno de administración y de
22 dominio, con amplias facultades para realizar aquellos actos y contratos propios
23 de sus atribuciones, de acuerdo con la finalidad de la sociedad; asimismo es el
24 órgano facultado para el otorgamiento de toda clase de poderes y para la reali-
25 zación o ejecución de todos los actos y contratos de la empresa, inclusive los de



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

22 de Noviembre de 1985.



Nº 1207661

20 NOV. 1985

1 figuroso dominio, que necesitan mandato expreso, según la Ley, tales como compras
2 y ventas, enajenaciones, transacciones, compromisos, prendas e hipotecas, et-
3 cetera.- **DECIMO PRIMERO:** Las utilidades netas obtenidas así como las pérdidas si
4 las hubiere, se distribuirán anualmente entre los socios, en proporción al número
5 de sus acciones, si se tratare de utilidades netas, podrá distribuirse entre los
6 socios en la proporción dicha, con las deducciones que establece la Ley o la
7 Asamblea General de Accionistas, para los efectos de reinversión.- **DECIMO SEGUN-**
8 **DO:** De las utilidades netas de la Compañía se separará anualmente el cinco por
9 ciento (5%) como mínimo para formar el capital de reserva hasta que importe la
10 quinta parte del capital social.- El capital de reserva deberá ser reconstituido
11 en la misma forma, cuando se disminuya por cualquier motivo.- **DECIMO TERCERO:** La
12 Sociedad se disolverá por acuerdo de los socios tomado por la mayoría que repre-
13 sente, por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social en
14 primera y segunda convocatoria; y del sesenta por ciento (60%) en primera y se-
15 gunda convocatoria en los demás casos que establece el Código de Comercio.- **DE-**
16 **CIMO CUARTO:** La Asamblea General de Accionistas establecerá las bases sobre las
17 cuales habrá de practicarse la liquidación de la Sociedad y regulará la forma de
18 la misma, asimismo nombrará o designará un liquidador o liquidadores que habrán
19 de practicarla; a los que la misma Asamblea General de Accionistas les conferirá
20 los respectivos poderes, con el otorgamiento de las correspondientes facultades y
21 atribuciones.- **DECIMO QUINTO:** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un
22 (1) Comisario, que será de nombramiento de la Asamblea General de Accionistas; al
23 ~~terminar~~ tiempo que se elija al Comisario, se elegirá también, Comisario Suplente;
24 durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos.- **DECIMO SEXTO:** La Socie-
25 dad llevará todos los libros que exijan las leyes incluyéndose, especialmente,

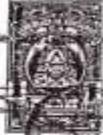


7
1
2 los libros de contabilidad y los que sirven para cumplir las obligaciones ena-
3 das del Código de Comercio y del Código del Trabajo.- DECIMO SEPTIMO: La Sociedad
4 se registrará, tal como se ha consignado al comienzo, por las disposiciones del Cód-
5 igo de Comercio, y además por los siguientes E S T A T U T O S.- Que emiten y
6 aprueban en este mismo acto y los que se desglosan así: SECCION PRIMERA: DISPO-
7 SICIONES GENERALES.- Artículo Uno: Queda constituida en esta ciudad de San Pedro
8 Sula, Departamento de Cortés, hoy veintidos de noviembre de mil novecientos ---
9 ochenta y cinco, una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, denominada
10 IMPORTADORA FERRISTERA, S.A. DE C.V.- SECCION SEGUNDA: DE LAS ACCIONES: Artículo
11 dos.- Las acciones representarán partes iguales de capital social, y serán de un
12 valor nominal de CINCO LEMPÍAS (Lps.100.00) cada una.- El contenido de este ar-
13 tículo se hará constar en el texto de los títulos o certificados de las accio-
14 nes.- Cada título o certificado pueden representar una o más acciones, y serán
15 firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. Los socios
16 tendrán derecho a un voto, por cada acción que posean.- Artículo Tres.- Los
17 títulos o Certificados deberán contener los requisitos enumerados por el Código
18 de Comercio en su artículo ciento treinta (130) y deberán inscribirse en el Re-
19 gistro de Acciones que manda u ordena el mismo Código en su artículo ciento
20 treinta y siete (137).- Artículo Cuatro.- La transmisión de las acciones solo
21 podrá hacerse con autorización del Consejo de Administración debiendo observarse
22 lo que al respecto dispone el Código de Comercio en su Artículo Ciento Cuarenta
23 (140).- SECCION TERCERA: DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- Artículo Cinco.- La Sociedad
24 considerará como socio al inscrito como tal en el Registro de Accionistas.- ---
25 Artículo Seis.- El accionista que en una operación determinada tenga por cuenta
26 propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, no tendrá derecho a votar



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

22 de ... de 1985.



Nº 1207661

NOV. 1985



1 Los acuerdos relativos a aquella.- El accionista que contravenga esta disposición,
2 será responsable de los daños y perjuicios cuando, sin su voto, no se hubiera
3 logrado la mayoría necesaria para la validez del acuerdo.- Artículo Diez.- Los
4 accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro socio o por
5 persona extraña a la sociedad.- La representación deberá conferirse por escrito,
6 siendo suficiente para ello, una simple nota o carta.- No podrán ser representa-
7 das los administradores o consejeros ni los comisarios de la sociedad.- Una
8 misma persona puede representar hasta tres socios a la vez; y si la persona re-
9 presentante es accionista, tendrá derecho a votar, además por su persona, por los
10 socios a quienes represente, en el entendido de que cada acción tendrá derecho a
11 un voto.- Artículo Ocho.- Los administradores y comisarios no podrán votar en las
12 deliberaciones relativas a la aprobación del balance o a su responsabilidad.- En
13 caso de que contravengan esta disposición serán responsables de los daños y per-
14 juicios que ocasionaren a la Sociedad o a terceros.- Artículo Nueve.- Cuando haya
15 varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común ante la
16 sociedad, lo que se hará constar por escrito, mediante nota o carta.- Artículo
17 Diez.- En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán derecho prefe-
18 rente para suscribir un número de acciones, proporcionalmente a las que posean o
19 tengan en la fecha en que se decreta el aumento.- Artículo Once.- En caso de pér-
20 dida, extravío o destrucción de los títulos o certificados de las acciones, el
21 interesado solicitará su reposición legal en la forma que establece el Código de
22 Comercio para los títulos valores.- SECCION CUARTA: DE LAS ASAMBLAS DE ACCIONIS-
23 TAS: DE SUS ATRIBUCIONES: Artículo Doce.- La Asamblea General de Accionistas es el
24 órgano supremo de la Sociedad y expresa la voluntad colectiva en las materias de
25 su competencia.- Las Asambleas Generales de accionistas funcionarán en ordinaria

7

1 y Extraordinaria.- Artículo Trece: Las Asambleas Generales de Accionistas serán
2 ordinarias cuando se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos enumerados
3 en el artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de Comercio y serán ex-
4 traordinarias cuando se reúnan para tratar o resolver los negocios previstos en
5 el Artículo ciento sesenta y nueve (169) del mismo Código.- Artículo Catorce:
6 Las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias se reunirán por lo menos una
7 vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio so-
8 cial.- Las extraordinarias podrán tener lugar en cualquier tiempo y cada vez
9 que sea convocada por el Consejo de Administración o por el Comisario.- Los ac-
10 cionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital
11 social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al Consejo de Administra-
12 ción o al Comisario, la convocatoria para una Asamblea General de Accionistas,
13 para tratar los asuntos que indique su petición.- Si los administradores o el
14 Comisario se rehusasen a hacer la convocatoria solicitada o lo hicieren dentro de
15 los quince días siguientes de recibida la petición podrá hacerla el Jefe Primero
16 de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial.- Artículo Quince: Cuando no lle-
17 gare a celebrarse ninguna asamblea durante dos periodos consecutivos o cuando
18 reuniéndose dentro de ese tiempo no se haya ocupado de los asuntos que indica el
19 artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de Comercio, el Titular de una
20 acción podrá pedirlo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo ciento sesen-
21 ta y seis (176) del citado Código.- Artículo Dieciseis: La Asamblea General
22 Ordinaria de Accionistas, se considerará legal y legitimamente instalada en pri-
23 mera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen más del sesen-
24 ta por ciento del capital social; y, en las Extraordinarias se requerirá el se-
25 tenta y cinco por ciento de las acciones, y las resoluciones serán válidas si se



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

22 de mayo de 1985.



Nº 1205967

MAY 22 1985

1 tratan por simple mayoría de votos en las primeras, y el cincuenta y uno por cien
2 to del capital social, en las segundas, a excepción de la disolución de la socie
3 dad, para cuyo efecto deberá tomarse, en todo caso, con votos que representen,
4 cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social.- Artículo Dieci
5 siete: Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas, sean ordinarias
6 o Extraordinarias, se harán mediante un aviso de convocatoria dirigido a los
7 accionistas, aviso en el cual se les comunicará la fecha, hora, lugar y orden del
8 día, el cual también se publicará, con quince días de anticipación en el Diario
9 OFICIAL LA GACETA y en otro y otros de los de mayor circulación en esta ciudad.
10 En el plazo de quince días señalado, no se computarán ni el día de la publicación
11 de la convocatoria, ni el de la celebración de la Asamblea.- Durante este tiempo,
12 los libros y documentos relacionados con los fines de la Asamblea estarán en las
13 oficinas de la Sociedad, a disposición de los Accionistas, para que puedan ente
14 rarse de ellos.- Artículo Dieciocho: Las reuniones en primera y segunda convoca
15 toria, se podrán anunciar simultáneamente y, las fechas de reunión, deberán es
16 tar separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas.- Si la Asamblea
17 General se reuniera ordinaria o extraordinariamente por segunda convocatoria, se
18 considerará válidamente constituida con cualquier número de socios presentes o
19 representados; pero sus resoluciones solo serán válidas si se toman por las ma
20 yorías en primera convocatoria, en ningún caso menos del cincuenta y uno por
21 ciento del capital social.- Artículo Diecinueve: Los requisitos de publicidad
22 podrán omitirse si en la Asamblea estuviere presente o debidamente representada
23 la totalidad de las acciones y ningún accionista se opusiere a la adopción del
24 acuerdo respectivo para que la Asamblea se celebre.- Artículo Veinte: La desin
25 tegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea continúe



[Handwritten signature]



1 y pueda tomar los acuerdos respectivos, siempre y cuando sean aprobados por las
2 mayorías requeridas en los presentes Estatutos.- Si una vez instalada la Asamblea,
3 la Directiva se ausentare parcialmente o totalmente, los socios presentes proce-
4 derán a elegir sustitutos, para que la Asamblea continúe.- Artículo Veintiuno:
5 Las Asambleas Generales de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, serán
6 presididas por el Presidente del Consejo de Administración y actuará como Secre-
7 tario de la Asamblea la persona que desempeña las funciones de Secretario en el
8 mismo Consejo. A falta de uno de ellos o de ambos, fungirán en tales cargos las
9 personas que sean designadas por los accionistas presentes.- Deberá formarse una
10 lista de los accionistas presentes y representados y de los representantes de los
11 accionistas, con indicación de sus nombres y, en su caso, la cantidad de acciones
12 representadas por cada uno.- La lista se exhibirá para su examen antes de la
13 primera votación y deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario, el Con-
14 sultor y los demás concurrentes.- Artículo Veintidós: Las resoluciones legalmente
15 adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas, son obligatorias para to-
16 dos, aún para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro
17 que prevee la ley.- Artículo Veintitres: Si el orden del día no pudiere ser con-
18 cluido, la Asamblea podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguien-
19 tes hasta la completa conclusión del mismo.- Artículo Veinticuatro: Cuando lo
20 considere conveniente o necesario, la Asamblea General podrá designar ejecutores
21 especiales para que los acuerdos que adopte sean cumplidos.- Artículo Veinticin-
22 co: La Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones: a) ~~Re-~~
23 ~~visar~~ ir, aprobar, improbar, o modificar el informe del Consejo de Administra-
24 ción; b) Reformar la Escritura Social y los Estatutos, mediante el voto de la
25 mayoría exigida por estos mismos Estatutos; c) Disponer de la manera más conve-



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984-1987

22 de [] de 1985.



Nº 1205967

FORMA N.º 1

1 nante para la sociedad de conformidad con lo estipulado en la Escritura Social,
2 la distribución de las utilidades o de las pérdidas, en su caso; d) Elegir los
3 miembros del Consejo de Administración, así como al Comisario (propietario y re-
4 suplente), sean socios o personas extrañas o ajenas de la Sociedad y fijar las
5 dietas y sueldos que devengarán conocer de sus excusas y renunciaciones, y renovarlos
6 por causas graves; e) Conocer de todos los asuntos de interés general, no impor-
7 tando que puedan ser o no de la competencia del Consejo de Administración, y de
8 cualquier otro asunto o asuntos que sean de la competencia de la Asamblea General
9 por mandato expreso del Código de Comercio; f) Discutir, aprobar, isprobar o mo-
10 dificar el balance general después de oído el informe del Comisario; y g) Tomar
11 toda clase de medidas que juzgue oportunas, siempre y cuando estén autorizadas o
12 respaldadas por el Código de Comercio.- Artículo Veintisis: Los acuerdos que
13 adopte la Asamblea General de Accionistas, tanto las ordinarias como las extra-
14 ordinarias se harán constar en actas que, copiadas en un libro especial serán
15 firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario, si este concurre o su
16 asista.- Artículo Veintisiete: En las Asambleas Generales Extraordinarias de
17 Accionistas no podrán tratarse otros asuntos diferentes a los señalados en la
18 convocatoria y los que en relación inmediata con éstos, surjan incidentalmente
19 del debate.- SECCION QUINTA: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE SUS ATRIBUCIO-
20 NES.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- Artículo Veintiocho: La Sociedad será ad-
21 ministrada, regulada y representada con amplias facultades, por un Consejo de
22 Administración, integrado por tres miembros propietarios y dos miembros suplen-
23 tes que serán electos por la Asamblea General de Accionistas y durarán en sus
24 cargos, un año, pudiendo ser reelectos.- Artículo Veintinueve: Funcionará como Pre-
25 sidente del Consejo de Administración el designado en primer término por la



1 Asamblea y en defecto de éste el que le sigue en el orden de elección o designación. - Artículo Treinta: El Consejo de Administración tendrá amplias facultades y todos los poderes permitidos por la Ley para realizar y otorgar todos los actos y contratos conducentes a la consecución de los fines de la Sociedad y tendrá como facultades y atribuciones las siguientes: a) Cumplir y ejecutar, los acuerdos que adopten las Asambleas Generales de Accionistas, exceptuándose aquellos acuerdos para los cuales la misma Asamblea haya designado un Ejecutor Especial; b) Dirigir los negocios de la Empresa tomando todas aquellas providencias que estime conveniente a fin de obtener los mejores resultados; c) Ejercer ampliamente la administración de los bienes y negocios sociales, para lo cual tendrá poder pleno y general de administración y dominio, incluyendo aquellos actos y contratos de riguroso dominio para los que se necesite, según la Ley, mandato expreso, tales como ventas, compras, enajenaciones en general, transacciones, compromisos, constitución de prendas e hipotecas, gravámenes de toda clase, etcétera; d) Fijar los sueldos y los emolumentos de los empleados; e) Crear las plazas que sean necesarias para el desarrollo de las actividades de la empresa; f) Reunirse por lo menos una vez al mes y tomar los acuerdos que sean necesarios para la buena marcha del negocio o negocios; g) Convocar a Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; h) Obtener créditos y otorgar garantías que estime del caso, mediante los pactos, requisitos, modalidades y condiciones que para cada caso particular se exija; i) Otorgar y firmar a través del Presidente del Consejo, toda clase de documentos e instrumentos, sean públicos o privados, incluyendo toda clase de poderes, sin perjuicio de las facultades que se confiarán al Gerente General de la Empresa, para esos mismos fines; j) Emitir bonos, cédulas hipotecarias y toda clase de obligaciones similares de las permi-



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1964 - 1967

22 de [illegible] 1968.



Nº 1205966

19 NOV 1968



[Handwritten signature]

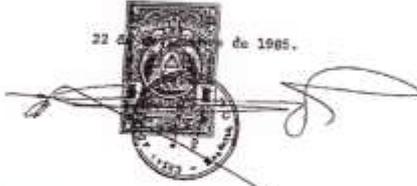
1 tadas por el Código de Comercio previo acuerdo de la Asamblea General Extraordi-
 2 naria de Accionistas; k) Acordar el establecimiento, apertura y funcionamiento de
 3 agencias, sucursales, oficinas, establecimientos, etcétera, dentro y fuera del
 4 país; l) Nombrar al Gerente General así como también a otros Gerentes, Sub Ger-
 5 tes y Asistentes de Gerentes, éstos cargos podrán ser creados cuando las necesi-
 6 dades prácticas de la Empresa lo exijan.- Por de pronto, bastará se nombre al
 7 Gerente General que podrá ser la misma persona que desempeñe el cargo de Presi-
 8 dente del Consejo de Administración, pudiendo separarse los cargos y ser desem-
 9 peñados por diferentes personas en cualquier tiempo y fusionar también cuando se
 10 considere conveniente.- Asimismo en la primera sesión que celebre el Consejo, de-
 11 signará o nombrará al Secretario y al Tesorero que habrán de fungir, sacados de
 12 entre los Consejeros electos, o bien de entre los demás socios no Consejeros,
 13 pudiendo también ser personas extrañas a la Sociedad.- También tendrá la facultad
 14 el Consejo de remover de sus cargos a los nombrados cuando lo estime conveniente
 15 y fuera necesario; ll) Conocer del Balance de situación anual, del Cuadro de Pé-
 16 didas y Ganancias y del informe que anualmente debe presentar a la Asamblea
 17 General de Accionistas el Comisario; m) Designar y autorizar las personas que
 18 deben firmar los cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédi-
 19 to; n) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente, tanto en juicio como
 20 extrajudicialmente, pero para la representación judicial de la Empresa deberá ser
 21 a través de un Profesional del Derecho que esté Colegiado, de conformidad con lo
 22 que dispone la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras; o) Delegar en el
 23 Gerente General aquellas facultades, atribuciones, etcétera que considere conve-
 24 niente y que estas sean negocios de la competencia de ese funcionario empresa-
 25 rial; p) Aprobar, improbar, o modificar el presupuesto o presupuestos de la So-

1 ciudad; g) Emitir los Reglamentos que de conformidad con las leyes vigentes apli
2 cables son obligatorias para las empresas y sociedad mercantiles y aceterias a
3 La aprobación gubernamental correspondiente; y h) Observar, cumplir y hacer ob-
4 servar y que se cumplan los Estatutos, Reglamentos, resoluciones, acuerdos, dis-
5 posiciones, etcétera que el Consejo emita, así como cualquiera otra facultad no
6 prevista y que pudiera presentarse o suscitarse, pués son los deseos de los socios
7 que el Consejo de Administración no encuentre obstáculos de ninguna especie al
8 hacer uso de facultades que se le confieren en los presentes Estatutos, la Escrí-
9 tura constitutiva y el Código de Comercio.- Artículo Treinta y Uno: Los miembros
10 del Consejo de Administración y el Comisario propietario (y el suplente, en su
11 caso) antes de tomar posesión de sus respectivos cargos, rendirán una caución o
12 fianza por un monto estipulado de UN MIL QUINIENTAS (Lps. 1,000.000) cada uno, cau-
13 ción que puede ser hipotecaria, depositaria o pignoraticia y a falta de las an-
14 ticipares podrá rendirse al otorgamiento e un Pagaré o de un Quedan.- Artículo
15 Treinta y Dos: Los Consejeros no son responsables sino como mandatarios de la
16 Sociedad y no podrán contraer ninguna responsabilidad personal ni solidaria en
17 relación a los compromisos de aquella.- Artículo Treinta y tres: De toda sesión
18 del Consejo de Administración se asentará el acta correspondiente en el libro
19 respectivo y cuando esto no fuere posible deberá protocolizarse ante Notario
20 Público.- SECCION SEPTIMA: DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUS ATRI-
21 BUCIONES.- Artículo Treinta y Cuatro: Son atribuciones del Presidente del Consejo
22 de Administración: a) Presidir las sesiones de las Asambleas Generales de Accio-
23 nistas, sean ordinarias o extraordinarias y las del Consejo de Administración.-
24 b) Firmar con el Secretario las actas de esas sesiones, tanto las de Asambleas
25 Generales de accionistas como las del Consejo de Administración.- Cuando el Co-



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

22 de Mayo de 1985.



Nº 1205966

18 Nov. 1985

1. El Gerente asista a las sesiones mencionadas deberá firmar con el Presidente y el
 2. Secretario del Consejo de Administración, en forma especial las actas del Consejo
 3. pudiendo dispensársele la firma en las de Asamblea General; c) Firmar con el Se-
 4. cretario del Consejo de Administración los títulos de las acciones o Certificados
 5. de las mismas que emita la Sociedad; d) Ejercer las funciones de Gerente General
 6. cuando este cargo no se confie a persona diferente a la del Presidente o cuando
 7. no se hubiere nombrado especialmente; e) Cuando se nombre Gerente General a otra
 8. persona independiente del que ejerza la función de Presidente del Consejo de Ad-
 9. ministración, sustituir al Gerente cuando éste se ausente temporal o definitiva-
 10. mente o tuviere imposibilidad física para desempeñar sus funciones o cuando se le
 11. conceda permiso o licencia al Gerente General, siempre y cuando tampoco existan
 12. sub gerentes, Asistentes de Gerentes y otros Gerentes Especiales; habiendo sub-
 13. gerentes, asistentes de gerentes y gerentes especiales, según éstos los llamados
 14. a fungir en sustitución del Gerente General; f) Vigilar el cumplimiento de los
 15. Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos que emita el Consejo, y el Fungir
 16. como Ejecutor de las resoluciones que adopte la Asamblea General de Accionistas,
 17. si no se nombrare Ejecutor Especial y por ende firmará por la Sociedad todos
 18. aquellos actos, contratos o negocios que apruebe el Consejo y la Asamblea General
 19. de Socios, en los términos establecidos por los presentes Estatutos.- SECCION -
 20. SEPTIMA: DEL SECRETARIO Y SUS FUNCIONES: Artículo Treinta y Cinco: El Secretario
 21. del Consejo de Administración es el órgano de comunicación de la Sociedad y sus
 22. atribuciones son las siguientes: a) Firmar como Secretario en las Asambleas de
 23. Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, si dichas Asambleas no dis-
 24. ponen lo contrario; b) Llevar un Libro de Actas para anotar o asentar las actas
 25. de las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias y las



16

15

1 correspondientes del Consejo de Administración; e) Autorizar con el Presidente y
2 con el Comisario si existiere las Actas de las sesiones de Asambleas Generales de
3 Accionistas (Ordinarias y Extraordinarias) y las del Consejo de Administración;
4 d) Llevar un libro de Registro de Accionistas con los requisitos requeridos por
5 la ley; e) Firmar con el Presidente del Consejo de Administración, los Títulos o
6 Certificados de las Acciones; f) Certificar el Registro de Acciones que sean
7 traspasadas o endosadas; g) Expedir las Certificaciones de las Actas o puntos de
8 ellas, en forma total o parcial, o en sus partes conducentes, y demás documentos
9 que se relacionen con la Sociedad, y h) Cualquiera otra función que sea propia de
10 los Secretarios en las agrupaciones, asociaciones, organizaciones, etcétera.-
11 SECCION OCTAVA: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- Artículo Treinta y Seis:
12 La Administración activa de la empresa estará a cargo de un Gerente que será
13 escogido por el Consejo de Administración con carácter de Gerente General, nom-
14 bramiento que podrá ser revocado en cualquier tiempo.- Artículo Treinta y Siete:
15 El Gerente General deberá otorgar previo al desempeño de su cargo una garantía de
16 la clase y por el monto que señale y fije el mismo Consejo de Administración.-
17 Artículo Treinta y Ocho: El cargo de Gerente General es personal y no puede de-
18 sempeñarse por medio de representante.- Artículo Treinta y Nueve: De preferencia
19 el cargo de Gerente General será desempeñado por la misma persona que funja como
20 Presidente del Consejo de Administración, pero cuando las necesidades de la em-
21 presa lo exijan, tales cargos podrán separarse en cualquier tiempo y ser desem-
22 peñados independientemente por medio de personas diferentes, pudiendo no obstante
23 reunirse en cualquier tiempo, cuando se considere conveniente y necesario.- La
24 separación y la fusión podrán acordarse cuantas veces se estime pertinente de
25 acuerdo a las necesidades prácticas de la empresa.- Artículo Cuarenta: El Gerente



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1964-1967

22 de [] de 1965.



18

Nº 1207590

20 NOV. 1965

1 General tendrá las facultades y atribuciones que el propio Consejo le señale en
 2 forma expresa; a falta de tal asignación de atribuciones, tendrá y ejercerá las
 3 siguientes: a) Representar a la Sociedad extrajudicialmente en toda clase de
 4 negocios, actos, contratos y también en los judiciales, administrativos, contencioso
 5 administrativo, de voluntaria jurisdicción, municipales, laborales y de
 6 cualquier otra sin perjuicio de igual derecho que conlleva el Presidente del
 7 Consejo de Administración para ejercer esas mismas funciones y facultades; sin
 8 embargo, para representación judicial, administrativa, contencioso administrati-
 9 va, laboral, de inquilinato y demás que la Ley Orgánica del Colegio de Abogados
 10 de Honduras exige representante legal autorizado será indispensable que tal
 11 representación de la Sociedad se haga a través de un Profesional del Derecho
 12 debidamente colegiado, confiriendo para tales efectos toda clase de poderes, aún
 13 para asuntos especiales no judiciales ni para negocios jurídicos jurisdiccionales;
 14 b) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesi-
 15 tenen tal requisito; c) Tener el uso de denominación social en todos los ne-
 16 gocios y asuntos en que intervenga como Gerente y que sean de su competencia; d)
 17 Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que
 18 sean objeto de la sociedad y cuidar de la buena marcha de la misma y de todas sus
 19 dependencias, proponiendo al Consejo de Administración las reformas y reglamentos
 20 que le sugiera su celo en favor de la empresa; e) Nombrar y remover los empleados
 21 de la Sociedad e informar al consejo de Administración de los nombramientos y a-
 22 remociones que haga y de las renuncias que admita o desheche; f) Complimentar y
 23 ejecutar con la oportunidad y prontitud debidas, los acuerdos y resoluciones de
 24 las Asambleas Generales de Accionistas y las que emanen del Consejo de Adminis-
 25 tración; g) Cobrar, pagar, girar y aceptar créditos, cuentas corrientes, verifi-



17

1 car los libros legales oblitatorios y todos los auxiliares, así como efectuar
 2 comprobaciones de caja periódicamente; h) Redactar el informe con el Balance Ge-
 3 neral y el Estado o Cuadro de Pérdidas y Ganancias que deberá presentarse a las
 4 Asambleas Generales de Accionistas cada año; i) Sujetarse a las instrucciones y
 5 cumplir las indicaciones, sugerencias, instrucciones, recomendaciones, etc., que
 6 reciba del Consejo de Administración y mantenerlo al tanto de la marcha de los
 7 negocios por medio de sus informes en cada sesión; j) Excitar al Presidente del
 8 Consejo de Administración para convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias
 9 del Consejo de Administración; y k) Cualquiera otra facultad o atribución no
 10 prevista y que pudiera presentarse y necesitarse, que sea de la incumbencia y
 11 competencia de los Gerentes, pues son los deseos de los socios que al que funja
 12 como Gerente General de la Empresa no encuentre obstáculos de ninguna especie al
 13 hacer uso del cargo y del mandato, facultades y atribuciones que se le confieren
 14 en estos Estatutos, la Escritura de Constitución y las disposiciones que amagan
 15 del Código de Comercio.- SECCION NOVENA: DEL SUB GERENTE, GERENTES ESPECIALES Y
 16 ASISTENTES DE GERENTES.- Artículo Cuarenta y Uno: Cuando las necesidades prác-
 17 ticas de la Empresa lo exijan, el Consejo de Administración podrá nombrar un Sub
 18 Gerente para que sustituya al Gerente General en ausencias temporales de éste, y
 19 en consecuencia tendrá las mismas facultades y atribuciones concedidas al Gerente
 20 General según lo especificado en el Artículo Cuarenta que antecede; sin embargo
 21 podrá omitirse el Sub Gerente encasillando las funciones de Gerente General al
 22 Presidente del Consejo de Administración o a otro miembro del Consejo.- Artículo
 23 Cuarenta y dos: Igualmente podrá el Consejo de Administración nombrar Gerentes
 24 Especiales y Asistentes de Gerentes para el desempeño de funciones específicas,
 25 en el punto de acta respectivo en que se nombren a los que deban desempeñar tales



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

23 de [] de 1985.



20

Nº 1207590

20 NOV. 1985

1. cargos, se conferirán las facultades y atribuciones que se desee otorgárseles;
 2. punto de acta que deberá protocolizarse ante Notario e inscribirse en el Registro
 3. Público de Comercio respectivo.- SECCION DECIMA: DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIE-
 4. DAD.- Artículo Cuarenta y tres: La Vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un
 5. Comisario que podrá ser socio o persona extraña a la Sociedad, será de nombramien-
 6. to de la Asamblea General de Accionistas.- También nombrarán su Suplente.- Artí-
 7. culo Cuarenta y Cuatro: Cuando se crea conveniente podrán nombrarse más Comisa-
 8. rios, tanto propietarios como suplentes.- Artículo Cuarenta y Cinco: Los Comisa-
 9. rios durarán en el ejercicio de sus cargos un año, pudiendo ser reelectos.-
 10. Artículo Cuarenta y Seis: No podrán ser comisarios los que se encuentren compren-
 11. didos entre los casos de inhabilidad y prohibiciones que contempla el Código de
 12. Comercio en su Artículo doscientos treinta y dos.- Artículo Cuarenta y Siete: El
 13. Comisario o Comisarios antes de tomar posesión de sus cargos, rendirán la caución
 14. o fianza ordenada y por el monto fijado en el Artículo treinta y uno de los
 15. presentes Estatutos.- Y devengarán los emolumentos que la Asamblea General de Ac-
 16. cionistas asigne.- Artículo Cuarenta y Ocho: Son facultades y obligaciones de los
 17. Comisarios: a) Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de la garantía de
 18. los administradores y tomar las medidas necesarias para corregir cualquier irre-
 19. gularidad; b) Exigir a los Administradores una balanza mensual de comprobación;
 20. c) Inspeccionar una vez cada mes, por lo menos, los libros y papales de la So-
 21. ciedad, así como las existencias en caja; d) Revisar el Balance Anual y rendir el
 22. informe correspondiente en los términos que establece la Ley; e) Someter al Con-
 23. sejo de Administración y hacer que se inserten en el orden del día de las Asam-
 24. bleas de Accionistas los puntos que crea pertinentes; f) Convocar a Asambleas
 25. Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, en caso de omisión de los adminis-

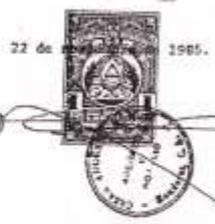


[Handwritten signature]



9

1 tradores y en cualquier otro caso en que lo juzgue conveniente; g) Asistir con
 2 voz pero sin voto a todas las sesiones del Consejo de Administración; h) Asistir
 3 con voz, pero sin voto a las Asambleas de Accionistas; e i) En general, vigilar
 4 el cumplimiento y en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad.- Artículo
 5 Cuarenta y Nueve: Los Comisarios serán individualmente responsables para con la
 6 Sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y los presentes --
 7 Estatutos les imponen.- Artículo Cincuenta: Los Comisarios que en cualquier ope-
 8 ración tuvieran un interés opuesto a la sociedad, deberán abstenerse de toda --
 9 intervención bajo la sanción de responder de los daños y perjuicios que se oca-
 10 sionen a la Sociedad.- SECCION DECIMA PRIMERA: DEL EJERCICIO SOCIAL.- Artículo
 11 Cincuenta y uno: El ejercicio social de la Sociedad comenzará el primero de enero
 12 y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. La Sociedad cerrará sus
 13 libros el último día del año y preparará un balance General de Cierre y un Estado
 14 de Pérdidas y Ganancias, documento que junto con el informe del Consejo de Admi-
 15 nistración y del Comisario o Comisarios se presentará a la Asamblea General
 16 Ordinaria de Accionistas a reunirse dentro de los primeros cuatro meses siguien-
 17 tes al cierre para su aprobación, improbación o modificación.- Al hacerse la --
 18 convocatoria respectiva tanto los libros como los documentos mencionados, queda-
 19 rán a la orden y disposición de los accionistas que deseen examinarlos en las
 20 oficinas de la sociedad tal como se ha contemplado y prescrito en la parte final
 21 del Artículo diecisiete de los presentes Estatutos.- Por excepción, el primer
 22 ejercicio social empezará al estar inscrita la Escritura Constitutiva de esta
 23 Sociedad y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año.- Artículo --
 24 Cincuenta y Dos: El Balance General de Cierre y el Estado de Pérdidas y Gan-
 25 cias junto con el informe completo que haga memoria sobre todas las actividades y



Nº 1207620

20 NOV 1985

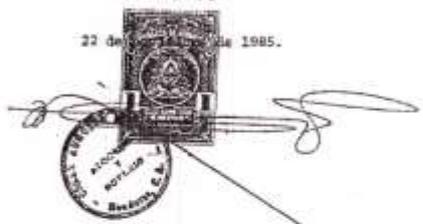
1 resoluciones del año de operaciones de la empresa, serán presentados por el =
 2 Presidente del Consejo de Administración a la Asamblea General de Accionistas con
 3 las explicaciones de todas las reservas hechas, obligaciones que deban cumplirse,
 4 provisiones que tengan que hacerse de acuerdo con los usos comerciales y consi-
 5 derando la situación de los bienes y negocios de la sociedad.- También expondrá
 6 Los proyectos de expansiones necesarias de la empresa para que la Asamblea los
 7 considere y haga las reservas que estime convenientes y para efecto de reinver-
 8 siones. Aprobados que sean los informes referidos y los Estados de Operaciones
 9 Mercantiles tocará a la Asamblea decidir sobre dividendos y en caso de resultar
 10 acordarlos, ella misma, podrá fijar la fecha o fechas en que deban pagarse, la
 11 forma de pago, siempre dentro del período de ejercicio social siguiente. SECCION
 12 DECIMA SEGUNDA: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- Artículo Cincuenta y Tres: La
 13 Sociedad podrá disolverse si los socios acordaren la disolución por mayoría de
 14 votos que representen el sesenta y cinco por ciento del capital social.- Asimismo
 15 podrá disolverse en los demás casos que previene o establece el Código de Comercio
 16 con la mayoría de votos que represente el sesenta por ciento del capital según lo
 17 estipulado en la Escritura Social.- Artículo Cincuenta y Cuatro: Disuelta la =
 18 Sociedad y salvo los casos señalados por el Código de Comercio, se podrá en =
 19 liquidación debiendo designarse uno o más liquidadores propietarios y suplentes,
 20 quienes practicarán la liquidación de la sociedad conforme o de acuerdo a las =
 21 bases y normas que señale la Asamblea General de Accionistas, para lo cual, les
 22 conferirá a los liquidadores los respectivos poderes con el otorgamiento de las
 23 correspondientes facultades y atribuciones.- A falta de normas o reglas, o para
 24 lo no determinado y previsto en tales reglas, la liquidación se practicará =
 25 conforme a las siguientes bases: a) Cunciará sus negocios pendientes de la =



1 manera que surga más conveniente para los interesados de la Sociedad, cobrando
2 los créditos y pagando las deudas, para cuyo efecto podrá enajenar los bienes de
3 la Sociedad que para ese fin deban ser vendidos; b) Formará el Balance final de
4 la liquidación y lo depositará en el Registro Público de Comercio sin necesidad
5 de publicación alguna; c) Aprobado el Balance Final de liquidación, el activo
6 líquido que resulte se distribuirá entre los accionistas en proporción al número
7 de sus acciones.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea General de Accio-
8 nistas, en los términos que previene o establece la Escritura Social y los pre-
9 sentes Estatutos, desempeñando los liquidadores respecto a ella, las funciones
10 que en vida normal de la Sociedad corresponden al Consejo de Administración.- El
11 Comisario o Comisarios durante la liquidación y respecto al liquidador o liqui-
12 dadores desempeñará las mismas funciones que en la Sociedad le corresponden.-
13 DECIMO OCTAVO: En los términos que anteceden los otorgantes declaran formalmente
14 constituida la Sociedad IMPOTADORA FERRETERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-
15 BLE, sujeta como queda expresado, a las disposiciones que amaran de la presente
16 Escritura Constitutiva, de los Estatutos Sociales transcritos en la cláusula --
17 Décimo Séptima que antecede y que emanen también del Oficio de Comercio y demás
18 leyes vigentes aplicables en el país.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Se emiten y
19 acuerden las siguientes disposiciones transitorias: a) Provisionalmente se elige
20 un Consejo de Administración que integran y componen con tres miembros; eligiendo
21 para tal efecto a las siguientes personas: JESUS ALFONSO FARAJ RICHMANY; DORA -
22 SOAD RICHMANY DE FARAJ y LUIS FELIPE FARAJ RICHMANY.- Como Secretario se elige a
23 [REDACTED] T. MUISLEH; y como Comisario a JOSE FRANCISCO BARRIENTOS; Se elige como --
24 Gerente General a JESUS ALFONSO FARAJ RICHMANY; Este consejo organizará la socie-
25 dad y durará en sus funciones hasta que la Asamblea General de Accionistas se



27 de ... 1985.



24

12

Nº 1207620

20 NOV. 1985

1 reuna para elegir el Consejo de Administración en propiedad; y b) Para que soli-

2 cito y obtenga la calificación judicial se confiere poder Especial al Abogado

3 ALBERTO MILIAN GARCIA, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el n

4 Número "0667", facultándolo además para realizar cuantos actos y gestiones fueren

5 necesarias para tal efecto.- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los señores:

6 RAMON DE JESUS URBINA, oficinista y HECTOR HORACIO NAVARRO, Pasante en Derecho;

7 ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este vecindario.- Y enterados del

8 derecho que tienen para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di

9 lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con los testi-

10 gos.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, nacionalidad, profesión

11 oficio y vecindad de unos y otros, DOY FE, así como de haber tenido a la vista

12 los documentos siguientes: Tarjetas de Identidad y constancias relacionadas con

13 el Impuesto sobre la Renta, de Solvencia Municipal y Cédulas del Registro Tribu-

14 tario Nacional de los otorgantes, por su orden así: Número 1208-40-00095; 00275

15 92; 196895 y 2H4JL1-A; Número 0801-57-03911; 0044480; 198762 y IGPT71-F; Número

16 0101-30-00142; 0100915; 197080 y ARJE7H-S; Número 0501-36-00733; 0092761; 27466

17 y ESEDEK-X; Número 0501-41-00154; 0044429; 274374 y ESEKMU-R.- DOY FE.- FIRMAS:

18 HOND RICHMOND DE FARAJ.- JESUS ALFONSO FARAJ R.- LUIS FELIPE FARAJ R.- HECTOR -

19 DIAZ.- JORGE RIVERA.- RAMON DE JESUS URBINA.- H. NAVARRO.- SELLO NOTARIAL.- MEN-

20 DER".

21 Y para entregar a la Sociedad Mercantil IMPORTADORA FERRMESA, SOCIEDAD

22 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo

23 fecha y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los

24 timbre de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda

25 bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo durante el corriente año, en



23



PRIMERA CLASE
UN LEMPIRA
1984-1987

Nº 2134206

26

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE San Pedro Sula
 Presentado el día 2 de Julio de 1985
 de 1985 a 1985
 Tomo 21 del libro
1.0.0.6 de 1985
 REGISTRADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL.-Inscrito la Coli-
 gación Judicial, bajo el número 82 tomo 71 del Registro de Senten-
 cias.-San Pedro Sula, diez de diciembre de mil Noventa y cinco

27



PRIMERA CLASE
UN LEMPIRA
1984-1987

87,0

27

Nº 2134206

CERTIFICACION

27 NOV 1984

1 El infrascripto Secretario del Juzgado Primero de Letras de la Civil de un
2 la Sección Judicial, CERTIFICA la sentencia que tiene el contenido siguiente: "JUEGA
3 DO PRIMERO DE LETRAS DE LA CIVIL, San Pedro de Sola, Cortés, cuatro de Di-
4 ciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-FUSTO: Para resolver la salla
5 ciudad presentada por el Abogado ALBERTO MILLAN GARCIA, mayor de edad, ca-
6 sado y de esta vecindad, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras
7 bajo el número 667, en su condición de Apoderado Especial de la sociedad "INFOR-
8 MACHA PERREYRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de esta sociedad,
9 para que previos los trámites de ley, se calificase como buena la escritura
10 de Constitución de la referida sociedad.-Sin peritos: El Abogado Alber-
11 to Millan García en el carácter indicado y el Fiscal en representación
12 del Ministerio Público.-RESULTA: Que se admitió la solicitud; se mandó re-
13 poner en autos y devolver el documento acompañado por el término de tres
14 días se dio vista de la solicitud al Fiscal del Despacho.-RESULTA: Que el
15 Fiscal opinó porque se calificase como buena la escritura de constitución
16 indicada, por estar redactada conforme al Código de Comercio.-RESULTA: Que
17 se señaló la audiencia del día cuatro de Diciembre del año en curso, a las
18 ocho de la mañana, para que los peritos comparecieran a recibir prueba si
19 se le consideraban necesario y proceder a la calificación judicial; solicita-
20 da; audiencia que no se llevó a efecto, según constancia de la Secretaría.-
21 CONSIDERANDO: Que otorgada una escritura de constitución, referida a acción
22 de una sociedad, cuyo trámite previo a su inscripción en el Registro Pú-
23 blico de Comercio se someterá a calificación judicial ante el Jefe de Le-
24 tras de la Civil del domicilio de la sociedad, teniéndose como finalidad la



26

1 calificación establecer si la escritura de constitución, reforma e adición
2 se ajusta enteramente a la ley.-CONSIDERANDO: Que la escritura pública de
3 constitución de la sociedad denominada "IMPORTADORA FERRETERA, SOCIEDAD A
4 NOMINA DE CAPITAL VARIABLE", de este domicilio, que se califica, autoriza
5 da en esta ciudad, el veintidós de Noviembre del año en curso, por el Fe-
6 liche CESAR AUGUSTO RAMOS, aparece que la misma contiene todos los requi-
7 sitos a que se refiere el Código de Comercio, la Ley del Matrimonio y la
8 Ley de Papel Sellado y Timbre.-CONSIDERANDO: Que consta haberse pagado
9 al Estado el impuesto de veinte centavos por cada cien lempiras del capi-
10 tal autorizado.-POR TANTO: Este Juzgado Primero de Letras de lo Civil, en
11 nombre de la República de Honduras, con el parecer del Fiscal, y en apli-
12 cación de los artículos 1a. y 40 No.2o. de la Ley de Organización y Atri-
13 bución de los Tribunales; 1o., 2o., 3o., 13, 14, 15, 20, 351, 356, 404 y 405 del
14 Código de Comercio; 367, 368, 379 del Código de Procedimientos; PALLA: 1o.-
15 TENER POR CALIFICADA JUDICIALMENTE COMO BUENA la escritura Pública de --
16 Constitución de la sociedad "IMPORTADORA FERRETERA, SOCIEDAD ANONIMA DE
17 CAPITAL VARIABLE", de este domicilio; hecha con todos los requisitos de
18 Ley.-ORDENA: Su inscripción en el Registro Público de Comercio de es-
19 ta Sección Judicial, para la cual, extiéndase al interesado la certifica-
20 ción de esta.-NOTIFIQUESE.-Sella.-(f) E. CASERES B.-JURE.-Sella.-(f) E.
21 EMILIO A. ESCOTO.-SEIU."

22 Extención en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los
23 cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.



Emilio A. Escoto
 EMILIO A. ESCOTO.-SEIU.



PRIMERA CLASE
UN LEMPIRA
1984-1987

29

Nº 2123007

14 NOV. 1985

1	
2	LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
3	Nº <i>San José</i>
4	de la <i>San José</i>
5	Tercera <i>406</i>
6	<i>J.O. + 6 Dic. 1985 -</i>
7	<i>[Signature]</i>
8	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL.-Inscrita la Consti-
9	tucion de la entidad Mercantil denominada "IMPORTADORA FERRETERA So-
10	ciudad Anonima de Capital Variable, de este domicilio, bajo el numero
11	11 tomo SB del Registro Mercantil.-San Pedro Sula, diez de Diciembre
12	de mil novecientos Ochenta y cinco,
13	<i>[Signature]</i>
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	



[Signature]

KEY MART

PHONE NO. : 558 8126 Aug. 11 2008 11:00AM P1

GOBIERNO DE HONDURAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



No 0229288

Serie

L

4,000.00

S.P.S. 2 DE DICIEMBRE 1985

de 19.....
El ADMON. DE RENTAS, suscribe CERTIFIC
que IMPORTADORA FERREVERA S.A DE C.V. ha enterado en esta Oficina la suma

CUATRO MIL LEMPIRAS

por CONSTITUCION DE SOCIEDAD: CAPITAL MAXIMO L. 2,000,000.00 CAPITAL MINIMO
L. 250,000.00. IMPUESTO A PAGAR L. 4,000.00

Original: Oficina Reauditora.
Primera Copia: Contaduria General de la Republica.
Segunda Copia: Estorante.
Tercera Copia: Direccion General de Aduanas.

Receptor de Feudos.
Artículo 26.- Los recibos en esta forma tendrán validez para los efectos de fiscal
rta. y se considerará como su equivalente al valor que presenten sus reseros
posteriores.
Decreto Legislativo número 58 de 7 de marzo de 19

Marten Amaya



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

Distinguidos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG**

"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día **viernes 19 de febrero del 2021 a la 2:00 P.M.** en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

Atentamente,


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

Distinguidos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG**

"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día **viernes 19 de febrero del 2021 a la 2:00 P.M.** en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

TELEFONOS:

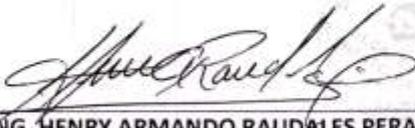
2769 - 3590

2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado *JAUV*
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

Atentamente,


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021.

Distinguidos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG**

"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día **viernes 19 de febrero del 2021 a la 2:00 P.M.** en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

Sandra Velasquez

Atentamente,

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán,

15 de febrero del 2021.

Distinguidos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG**

"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día **viernes 19 de febrero del 2021 a la 2:00 P.M.** en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

TELEFONOS:

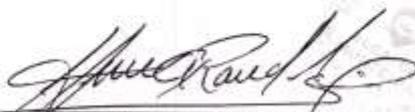
2769 - 3590

2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

Atentamente,


JNG. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

INVITACION

Distinguido señor (a) _____

Por este medio se le hace la cordial invitación a participar como observador en el proceso de apertura, análisis, Reconocimiento de ofertas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG, así como la adjudicación del contrato para:

"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Proyectos comprendidos en el plan de inversión Municipal del municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el **VIERNES 19 DE FEBRERO DEL 2021 A LA 2:00 P.M** en el salón principal del palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

Agradeciéndole de antemano su participación

Atentamente,

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUAIMACA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



CONSTANCIA DE RECIBIDO

Invitación a participar como observador en el proceso de apertura, análisis y reconocimiento de contratista para la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG

"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Por: Elson Elizalde

Sr. Víctor Banegas
Jefe de depto. Desarrollo Comunitario

[Signature]

Sra. Aida Girón
Representante Derechos Humanos

[Signature]

Sra. Karina Linares
Secretaría Municipal



[Signature]

Profa. Martha Barahona
Comisión de Transparencia

[Signature]

Ing. Francisco Veroy
Representante Canal 8

[Signature]

Abg. Yadira Torres
Asesor Legal

[Signature]

Sr. Edwin Arteaga
Sociedad Civil

[Signature]

Sr. José Hernán Medina
Presidente de Patronato



Guaimaca, Francisco Morazán 15 de febrero del 2021

Municipalidad de Guaimaca

Comprobante de Pago
ID #: 0000001010207

No. Recibo: 23507

Forma Recibo: 0000019
Identificador: 00010000070741

Nombre: IMPORTADORA FURNETERA S.A DE C.V.
Dirección: BARRIO LAS PALMAS CALLE 17 C.D.E.M.

Detalle: 001 L.L. política adquisitiva de materiales para el proyecto (Puerto de Agua)

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
1117-0007	Licitaciones Públicas (parte de Infraestructura)	1.00	300.00
Total:			300.00

Facturas: que soporte este crédito: Número Fact. (Vale-Vale)
207000 (Febrero-2019).


J. J. Torres
Alcalde Municipal



Alcalde Municipal
Dpto. Guatemala
Calle: Principal

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURANAS 2020
 Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)
 República de Honduras

2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EDUCREDITO-LPN-GC-#PHH2020-ICE-001-2021-01
"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL CENTRAL Y REGIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURANAS 2020 AÑO 2021"

- El Programa Presidencial de Becas Honduras 2020 adscribe al Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), tiene un fineto a las empresas legalmente constituidas, habilitadas e inscritas en el Registro de la ONICAE y que estén legalmente autorizadas para operar en Honduras a proveer servicios para la ejecución del servicio a fines mencionados. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados pueden consultar el documento base en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.bonificaciones.gov.hn) en el sitio web: <https://ic2.bonificaciones.gov.hn/MI/Marketplace/> y obtener los documentos de oferta hacer pago no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPRAES EXACTOS (G. 500.00)** con depósito a la cuenta No. 052002088343 en BANQUERÍA NACIONAL, a favor de la entidad, en el día 18 de marzo del 2021, a las 10:00 a.m. del día 18 de marzo del 2021 y en el caso de apertura de Ofertas electrónicas se realizará, a través de video conferencia, en acto público en el plataforma de Conferencias de Google Meet siguiendo el link <https://meet.google.com/gjwq-ewqa-pw>, del día 18 de marzo del 2021, a las 10:15 a.m. Toda oferta de la República de Honduras. Las ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicados no serán recibidas por el sistema de Honduras y serán rechazadas por el sistema.
- Los documentos de esta licitación estarán disponibles a partir del día 4 de febrero del 2021. Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 3 de marzo del 2021, no se considerarán ningún documento de la licitación que no haya sido observado fehacientemente al Programa Presidencial de Becas Honduras en 24.25% de las empresas interesadas u autorizadas, a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro de la ONICAE.
- La recepción de las ofertas se realizará mediante la Plataforma <https://ic2.bonificaciones.gov.hn/MI/Marketplace/>, y en físico en la sala de reuniones ubicada en el 2do. Nivel del edificio Torre Alamosa, situado a 1.2 kilómetros antes del puente a desahucio que conecta a Valle de Agripino, en Tegucigalpa M.D.C. hasta las 10:00 a.m. del día 18 de marzo del 2021 y en el caso de apertura de Ofertas electrónicas se realizará, a través de video conferencia, en acto público en el plataforma de Conferencias de Google Meet siguiendo el link <https://meet.google.com/gjwq-ewqa-pw>, del día 18 de marzo del 2021, a las 10:15 a.m. Toda oferta de la República de Honduras. Las ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicados no serán recibidas por el sistema de Honduras y serán rechazadas por el sistema.

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de febrero del 2021


 Sr. **FRANCISCO MORAZÁN**
 del cargo de **SECRETARIO GENERAL**
 Programa Presidencial de Becas Honduras 2020

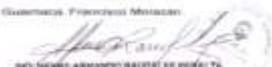
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMACA
 Francisco Morazán, Honduras, C. A.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAMACA FRANCISCO MORAZAN"

L.P.M-A-MTE-PUENTE-02-2021-RMG

- La Municipalidad de Guamaca, Departamento de Francisco Morazán, invita a las empresas legalmente constituidas y autorizadas para operar en Honduras a participar en el presente proceso de licitación pública municipal L.P.M-A-MTE-PUENTE-02-2021-RMG, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAMACA FRANCISCO MORAZAN" las empresas interesadas deberán presentar su oferta en sobre sellado, según las especificaciones técnicas expresadas en las bases de la licitación "Oferta Nacional".
- Las bases para la adquisición de los materiales necesarios serán PROMPTOS Y TRANSFERENCIA, el procedimiento para la adquisición será basado en el ya establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
- Las especificaciones de la licitación podrán ser solicitadas en formato manual y formato digital a partir del 03 de febrero del 2021 hasta el pago de una suma no reembolsable de **ML. QUINIENTOS LEMPRAES EXACTOS COMO DEPÓSITO (G. 5. 000.000)** (depositar en depósito No. 1501 del plan de ahorro regular), en formato manual podrán ser consultadas en la Municipalidad de Guamaca, y dentro del horario de la oficina de la Municipalidad de Guamaca, en el horario de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m., y en formato digital podrán ser consultadas presionando el número 8 21-415-001275-3 de Bases del Documento para obtener los documentos de la licitación, deberá seguir el procedimiento de depósito al correo electrónico inform@guamaca.gov.hn e insertar en el asunto de la mail será participando, para información podrán llamar al número de teléfono: 2790-4260.
- Las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán presentar la certificación de estar inscritas en la oficina Registral de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONICAE).
- La Municipalidad y Ayudaría de las Oficinas de Hacienda en el cargo anterior de La Alcaldía Municipal de Guamaca, Gerente El Centro frente al parque Municipal de Guamaca P.M. en Francisco de X. Transparencia, y cualquier persona que desee conocer en cualquier momento la entrega de las ofertas y la apertura de las mismas se realizará el día 18 de febrero del Año 2021 a las 2:00 P.M., las ofertas que se reciban fuera del plazo y hora señaladas serán rechazadas y no devolverán su valor.
- Las ofertas deberán acompañarse de la garantía de cumplimiento de oferta, en sobre sellado equivalente al 2% del monto total de la oferta más una vigencia de 120 días calendario, o un cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal de Guamaca por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta.

02 de febrero del 2021 Guamaca, Francisco Morazán


MG. JOSE ALVARADO NUÑEZ DE POYATA
 ALCALDE MUNICIPAL DE GUAMACA

Vistazo a las vacunas contra COVID-19 en uso y en desarrollo

WASHINGTON, (API)— Aunque algunas ya han sido el resultado, todavía hay docenas de vacunas contra el coronavirus en desarrollo en todo el mundo.

Algunas utilizan tecnologías probadas, otras implican enfoques novedosos. Todas las vacunas han sido probadas de forma diferente, y a algunas se les ha permitido entrar en funcionamiento incluso antes de haber sido probadas rigurosamente. Su eficacia varía, y los resultados de los estudios preliminares oscilan entre el 50% y más del 90%.

Hasta ahora, los organismos reguladores de distintos países han permitido el uso de una muestra docena de ellas, la mayoría en virtud de disposiciones de uso de emergencia. Algunas más están a punto de hacerlo. Todas las que están disponibles ahora requieren dos dosis, administradas con semanas de diferencia.

A continuación algunas de las vacunas más avanzadas:

- **Pfizer**: Desarrollada con BioNTech, autorizada por Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Europea, la Organización Mundial de la Salud y otros países.
- **Moderna**: Desarrollada con la Universidad de Oxford, autorizada por más de 40 países, entre ellos Gran Bretaña, India, Argentina, México, la Unión Europea.
- **Sputnik V**: Desarrollada por el Instituto de Investigación Gamaleya de Rusia; autorizada en Rusia, Argentina y Bolivia, entre una docena de países.
- **Sinovac**: Autorizada en China y en algunos otros países, como Tailandia, Serbia y Marruecos.
- **Sinovac**: Autorizada en China así como en Turquía, Brasil e Indonesia.
- **Bharat Biotech**: Autorizada en India.
- **Janssen & Johnson**: En desarrollo; una dosis; se prevé que solicite pronto la autorización de la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos.
- **Novartis**: En desarrollo.

Abren investigación a congresista peruano por fumar marihuana

LIMA, (EFE)— La Comisión de Ética del Congreso del Perú abrió una investigación al congresista del Partido Morado Daniel Olvera tras admitir que es fumador habitual de marihuana.

La investigación contra Olvera partió de una denuncia de oficio promovida por el presidente de la Comisión de Ética, Mariano Yapeñaq, parlamentario del partido Somos Perú.

Si bien fumar marihuana no es ilegal en Perú mientras la cantidad de la que se dispone de consumo está dentro del límite considerado para consumo propio, si es ilegal el cultivo, la producción y la comercialización.

Por eso, Yapeñaq quiere contrastar en cualquier caso, fuera del ámbito de su cargo, el consumo que declaró consumir habitualmente en su vivienda y de difundido por el Partido Morado desde su gobierno con el líder de esta formación liberal y comunista, Nilo Guzmán.

"Yo soy un fumador de marihuana de toda la vida, desde hace 20 años. He fumado con mi país y con los congresistas en el pasado. Olvera quien después admitió que no está a favor de legislar el uso recreativo del cannabis."

La investigación fue abierta por la Comisión de Ética con los votos de los representantes del partido Fuerzas Populares, el religioso Frente Popular Agrícola del Perú (Fropap) y ultraderechista Unión Por el Perú (UPP) y Acción Popular, del ex presidente electo Manuel Merino.

LA BRUJITA



05 - 16 - 43
87 - 23 - 36

Hoy soñé que pegaba con el 10 pero mi hijo me mandó sólo 18 ahora marque dos dígitos del 09 o bien y me manda a regalar 69

**PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES
(PBC)**

**“ADQUISICION DE MATERIALES PARA
LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE
EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA
PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO
MORAZÁN”**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG

Fuente de Financiamiento: Fondos Municipales y transferencia

03 de febrero del 2021

INDICE

	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	1
	DEFINICIONES	1
1	AVISO DE LICITACION	2 3
2	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES	4 10
2.1	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES	
	2.1.1 Objetivo De La Licitación	5
	2.1.2 Ofertas Viabes O No Viabes	5
	2.1.3 Idioma Oficial	5
	2.1.4 Instrucciones Generales A Los Licitantes	5
	2.1.5 Prohibiciones A Los Licitantes	5 6
	2.1.6 Cronograma del Evento de Licitación, entrega de garantías y entrega de los materiales adquiridos	7
	2.1.7 Representante Legal del Licitante	7
	2.1.8 Recepción Y Apertura De Ofertas	8
	2.1.9 Presentación Y Rotulación De Los Sobres	8 9
	2.1.10 Presentación De Ofertas	9
	2.1.11 Retiro De Ofertas Por Los Licitadores	10
	CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS	11 21
3	CONDICIONES GENERALES	12 15
3.1	CONDICIONES GENERALES	
	3.1.1 Aceptación del contenido de los TRDL O BL	12
	3.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones	12
	3.1.3 Correspondencia Oficial	13
	3.1.4 Subsanación	13
	3.1.5 Documentos del Licitador	14
	3.1.6 Reformas Aceptables	15
	3.1.7 Origen de los Bienes	15
	3.1.8 Lugar y Forma de Entrega	15
3.2	CONDICIONES ESPECIALES	15 19
	3.2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	15 16
	3.2.2 Evaluación de las Ofertas	16 17
	3.2.3 Confidencialidad Del Proceso	17
	3.2.4 Reserva	17
	3.2.5 Adjudicación	17 18
	3.2.6 Plazo de Entrega	18
	3.2.7 Forma de Pago	18

3.2.8	Suscripción del Contrato	18 19
3.2.9	Fuerza Mayor o Caso Fortuito	19
3.3	CONDICIONES COMPULSORIAS	19 21
3.3.1	Plazo de Sostenimiento de Oferta	19
3.3.2	Garantía de Sostenimiento de Oferta	19 20
3.3.3	Garantía de Cumplimiento	20
3.3.4	Garantía de Calidad del Suministro	21
3.3.5	Garantía de Calidad	21
3.3.6	Ejecución de la Garantía de Oferta	21
3.3.7	Resolución Por Incumplimiento	21
3.3.8	Solución De Diferencias	21
4	<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	22 24
4.1	ESPECIFICACIONES TECNICAS	23
4.1.1	condiciones Generales	23
4.1.2	condiciones Especificas	23
4.2	Especificaciones Técnicas de los materiales	24
4.2.1	Listado De Materiales	24
5	<u>FORMATO DE GARANTIAS</u>	25 26
6	ANEXOS	27 37
	CARTA PROPUESTA	28 29
	Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades	30 31
	CONTRATO	32 35

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEO: Comisión Evaluadora de Ofertas

LCE: Ley de Contratación del estado

BL: Bases de Licitación

DEFINICIONES

Bases de Licitación: Son los presentes documentos de licitación aprobados por la administración de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán. El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluye las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Contrato: Es el contrato que celebrará la Municipalidad de Guaimaca con el licitante que resulten adjudicado, en el cuales establecen los términos según los cuales se prestará el suministro de materiales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el modelo que integra las Bases de Licitación.

Garantía de Mantenimiento de oferta: Es el documento emitido por una entidad autorizada para ello en el país que deberá presentar cada licitante dentro de su propuesta técnica acorde con lo establecido en la sección 4. Especificaciones de estas bases de licitación o términos de referencia.

Garantía de Cumplimiento: Es el documento que deberá presentar el oferente adjudicado a la Municipalidad de Guaimaca al momento de la suscripción del Contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de estas las Bases de Licitación y el Contrato.

Comisión Evaluadora: Es el conjunto de personas designadas por la administración de la Municipalidad de Guaimaca, encargados de recibir las ofertas, evaluarlas y, en su caso, recomendar al Licitante Adjudicado, en aplicación al artículo 53 de la LCE.

Leyes Aplicables: Regirán la LCE y su reglamento, y demás preceptos legales aplicables a la materia; en base a ellos se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de Licitación.

Licitación: El procedimiento público, internacional y competitivo mediante el cual la Junta de Licitación selecciona a los Licitantes Adjudicados

Oferta: Es la propuesta presentada por el Licitante de acuerdo con los requisitos de forma y contenido definidos en las Bases. Está compuesta de una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica.

I. AVISO DE LICITACION



AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
Francisco Morazán, Honduras, C. A.



**"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO
JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG

La Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, invita a las empresas legalmente constituidas y autorizadas para operar en Honduras a participar en el proceso de licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG. "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN" las empresas interesadas deberán presentar su oferta en sobre sellado, según las especificaciones técnicas expresadas en las bases de la Licitación Pública Nacional.

- a) Los fondos para la adquisición de los materiales eléctricos serán PROPIOS Y TRANSFERENCIA; el procedimiento para la adquisición será basado en el ya establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
- b) Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos en formato manual y digital a partir del 02 de febrero del 2021 contra el pago de una suma no reembolsable de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L.1, 500.00)** (Según el artículo No. 150 del plan de arbitrio vigente); **en formato manual** podrán ser comprados en la Municipalidad de Guaimaca, y deberá pagarse en la ventanilla de la tesorería Municipal en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m.; y en **formato digital** podrán ser adquiridos previo depósito a la cuenta # 21-413-001275-3 de **Banco del Occidente**; para obtener los documentos de la Licitación deberá adjuntar el recibo de depósito al correo electrónico alcaldiaquaimaca@yahoo.com e identificando la licitación a la cual está participando; para información podrán llamar al número de teléfono: 2769-4262
- c) Las empresas interesadas en participar en el proceso deberán presentar la certificación de estar inscrito en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Del Estado (ONCAE).
- d) La Recepción Y Apertura De las Ofertas Se Hará En el salón principal De La Alcaldía Municipal De Guaimaca; Barrio El Centro frente al parque Municipal de Guaimaca F.M., En Presencia De Los representantes de los Oferentes legalmente acreditados, sociedad Civil, comisión de Transparencia, y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador. La entrega de las ofertas y la **apertura** de las mismas se realizará **el Día 19 De febrero Del Año 2021 A Las 02:00 P.M.**; las ofertas que se reciban fuera del plazo y hora señalada serán rechazadas y de devolverán sin abrir.
- e) Las ofertas deberán acompañarse de la garantía de sostenimiento de oferta, en sobre sellado equivalente al 2% del monto total de la oferta con una vigencia de 120 días calendario, o un cheque certificado a nombre de la "Alcaldía Municipal De Guaimaca" por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta.

02 de febrero del 2021 Guaimaca, Francisco Morazán.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUAIMACA

2. -INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

2.1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

2.1.1 Objetivo De La Licitación:

En congruencia al plan de inversión de la municipalidad de Guaimaca, El objetivo de la licitación es la adquisición De Materiales (tubería) para La continuación del proyecto de alcantarillado en el Barrio Abajo y el Barrio cristo Rey en Guaimaca F.M.

2.1.2 Ofertas Viabiles O No Viabiles

En el caso de solo llegar un ofertante se dará como válida la oferta, así como el proceso de licitación, se dará como fracasada la licitación en el caso que no se presente ningún ofertante según el artículo 57 de la LCE.

2.1.3 Idioma Oficial

EL ESPAÑOL, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, como la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas; los que deben presentarse escritos a máquina.

2.1.4 Instrucciones Generales A Los Licitantes

- a) Todo licitante será responsable de que su oferta contemple todos los materiales exigidos en el proceso de licitación.
- b) Cualquier interesado que quiera presentar una oferta deberá haber adquirido los Documentos de Licitación mediante el pago de la cantidad de 500.00, debiendo acompañar una copia simple del comprobante de pago deberá adjuntarse a la Oferta.
- c) El interesado que desee presentar una oferta podrá hacerlo mediante una persona jurídica o natural.
- d) Podrán participar en este proceso todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, presenten una declaración jurada haciendo constar que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias detalladas en la sección 2.1.2. Prohibiciones a los licitantes.

2.1.5 Prohibiciones A Los Licitantes

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- 2.1.5.1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la República, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

- 2.1.5.2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 2.1.5.3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- 2.1.5.4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 2.1.5.5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 2.1.5.6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 2.1.5.7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 1.1.7 anterior (Art.16 de la LCE), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información que estime necesaria.

2.1.6 Cronograma del Evento de Licitación, entrega de garantías y entrega de los materiales adquiridos.

El proceso se regirá por un cronograma de acuerdo con el esquema que aquí se presenta:

Actividad	Fecha
Probable Publicación de documentos de licitación.	03 de junio del 2020
Periodo en que pueden comprarse los documentos de licitación.	Del 01 de febrero al 16 de febrero
Fecha límite para plantear preguntas y solicitar aclaraciones o enmiendas.	16 de febrero del 2021
Fechas en que se publicarán las respuestas a las preguntas y aclaraciones realizadas.	17 de febrero del 2021
Fecha límite para la publicación de enmiendas a los Documentos de Licitación.	17 de febrero del 2021
Fecha de presentación de las Ofertas a la Junta evaluadora de la Licitación.	19 de febrero del 2021
Fecha de apertura y evaluación de las Propuestas técnicas y Económicas.	19 de febrero del 2021
Fecha en que se anunciarán oficialmente la oferta adjudicada.	22 de febrero del 2021
Fecha máxima para suscribir el Contrato de Compra.	5 de marzo del 2021
Fecha máxima para la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.	5 de marzo del 2021
Fecha máxima para la entrega de los materiales adquiridos	20 de marzo del 2021
Fecha máxima para la entrega de la garantía de calidad	20 de marzo del 2021

2.1.7 Representante Legal del Licitante

Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la Junta de Licitación y los Licitantes se efectuará a través de los representantes legales de estos.

El Representante Legal del Licitante deberá estar plenamente facultado para:

- Presentar la Oferta comprometiendo al Licitante al sostenimiento de la misma.
- Tratar con la Junta de Licitación todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en la Propuestas Técnica, Propuesta Económica y en general, en todos los documentos y trámites relacionados con la Licitación.
- Responder, en nombre del Licitante y con efecto vinculante para sus mandatarios, todas las preguntas o aclaraciones que la Junta de Licitación le formule.
- Recibir comunicaciones en nombre y representación del Licitante.
- Suscribir el Contrato de Compra de los materiales, en caso de resultar adjudicatario.

En caso de que el Representante Legal del Licitante no cuente de manera amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta, la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En caso de que el Licitante actúe a través de mandatario, éste deberá estar debidamente facultado para

realizar las acciones antes indicadas.

Todas las comunicaciones dirigidas al Licitantes harán a través del Representante Legal o del Mandatario del Licitante, mediante oficio por escrito y/o a través del correo electrónico alcaldiaquaimaca@yahoo.com

2.1.8 Recepción Y Apertura De Ofertas

Una vez constatado el estado de los sobres, se abrirá el original de cada oferta, cuyo contenido será leído a los asistentes; el original del formulario de oferta de cada una de las ofertas será constatado por los representantes de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán y los representantes de la sociedad civil y por los representantes de las empresas que hayan asistido al evento.

Concluida la operación de apertura de los sobres, se procederá a levantar un Acta de Apertura de Ofertas, donde se consignarán los datos del proceso y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes. Dicha Acta será firmada por representantes de la Municipalidad, por los representantes de la sociedad civil y por los representantes de las empresas que hayan asistido al evento, copia de la cual les será entregada.

En el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:

- a). Nombre del oferente
- b). Monto total ofertado
- c). Monto y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la institución emisora.
- d). Cualquier información adicional que a juicio de la Municipalidad deba ser conocida por los licitantes.

Inmediatamente después del acto de apertura se dará vista de las ofertas a los representantes legales de las empresas oferentes para su respectivo examen y observaciones.

2.1.9 Presentación Y Rotulación De Los Sobres:

Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en **dos sobres debidamente cerrados**, escritos a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: Contendrá el **ORIGINAL** de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "**ORIGINAL**".

Sobre Copia: Contendrá una **COPIA** de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "**COPIA**".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

INGENIERO
HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA
ALCALDE MUNICIPAL
Guaimaca Francisco Morazán
Honduras, Centroamérica

En el extremo superior izquierdo llevará:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPU-MAT-PUENTE-02-2021-AMG
A ser abierta el día viernes 19 de febrero del año 2021, a las 02:00 p.m.

En el extremo superior derecho llevará:

- Nombre del Ofertante.
- Dirección actual y teléfonos fax, correo electrónico.

2.1.10 Presentación De Ofertas:

Los Licitadores presentarán sus ofertas de acuerdo al formato según **Anexo** (Carta Propuesta) que se adjuntan, proporcionando toda la información requerida. Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados por la persona facultada legalmente para ello.

Todos los documentos contenidos en su oferta, deberán presentarse foliados, firmados y sellados.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Alcaldía Municipal.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español, escritas a máquina, siendo este el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de la licitación. Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelineados que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

Las ofertas serán recibidas en sobres cerrados, hasta las 02:00 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras, el día viernes 19 de febrero del Año 2021, en el salón principal de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Departamento de francisco Morazán. El aviso de la licitación se publicará según lo establecido en la LCE y su reglamento.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura, no serán recibidas, y por lo tanto serán rechazadas.

Los licitantes deberán presentar su oferta en lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. Los precios deben ser firmes y definitivos, **se debe incluir el impuesto sobre venta.**

2.1.11 Retiro De Ofertas Por Los Licitadores

- a. El Licitador podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la fecha y hora fijada para la apertura de la licitación, solicitándolo por escrito a la Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán.
- b. Cuando el Licitador desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, el Comité de Licitación no aceptará su retiro.
- c. No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas.

3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

3.1 CONDICIONES GENERALES

3.1.1 Aceptación del contenido de los TRDL O BL

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Licitador de las cláusulas de los términos de referencia de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este Pliego de Condiciones.

3.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones:

En caso que el Licitador encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito a la oficina del Alcalde Municipal por lo menos Cinco (03) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio de la Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el **ADENDUM** a la Licitación y se notificará a los interesados que hubieren adquirido Bases.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.

3.1.3 Correspondencia Oficial

Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a:

DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO Y TELEFONOS
Ing. Henry Armando Raudales Peralta Alcalde Municipal, Licitación Pública Nacional LPUN-MAT- PUENTE-02-2021-AMG Guaimaca Francisco Morazán Honduras, Centroamérica	Atención: _____ Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán Licitación Pública Nacional LPUN-MAT- PUENTE-02-2021-AMG tels. (504) 2769-42-62

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AM "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN

Tanto en el sobre como en el contenido del documento, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente licitación.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán al momento del retiro de estas bases, toda la información relativa a la ubicación, detallando el nombre oficial del participante, dirección exacta, apartado postal, correo electrónico y número de teléfono y fax incluyendo el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) a quien (es) se le (s) debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

La municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que estas bases hayan sido retiradas por el participante.

Toda comunicación escrita realizada por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta licitación se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

3.1.4 Subsanación:

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo, artículo 50 de la LCE, y artículo 132 de su respectivo reglamento para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse al análisis y posterior adjudicación de las propuestas en atención a lo establecido en las bases de Licitación, la LCE y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

Defectos u omisiones subsanables:

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta
- b) La falta de literatura descriptiva y de muestras salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario.
- c) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- d) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;

3.1.5 Documentos del Licitador:

El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "**ORIGINAL**", los siguientes documentos:

- a) "CARTA PROPUESTA"
- b) " PRECIO _____"
- c) Garantía de Sostenerimiento de Oferta del 2% del monto ofertado (conforme al anexo A), o un cheque certificado a nombre de la "Alcaldía Municipal De Guaimaca" por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta.
- e) Declaración jurada garantizando la calidad de los materiales suministrados debidamente autenticada **por Notario público**. Asimismo, garantizando que los bienes ofrecidos, objeto de este contrato se encuentran en buen estado.
- f) Si el Licitante fuere una persona jurídica, deberá presentar copia fotostática debidamente autenticada por notario, de:
 - i. Su escritura constitutiva y sus modificaciones;
 - ii. El documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o mandatario que firma la Oferta; y exhibir poder suficiente para la suscripción de los contratos.
 - iii. Documento de identificación del Representante Legal o mandatario (tarjeta de identidad o de su pasaporte si fuere extranjero no domiciliado en la república de Honduras).
 - iv. solvencia municipal del representante legal.
- g) El Representante de la empresa en el acto de la apertura de la licitación deberá mostrar poder legal para poder participar en el proceso, el cual deberá ser autenticado por un notario Público.
- h) Nombre y dirección en el territorio Nacional, así como número de teléfono y dos correos electrónicos de la empresa participante, para recibir notificaciones, comunicaciones o correspondencia.
- i) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa participante.
- j) Constancias de esta clase de suministros objeto de la licitación, realizados a instituciones del sector público, instituciones o empresas privadas.
- k) Acta de compromiso que especifique que de ser adjudicada la licitación a la empresa que representa, se comprometen a entregar los materiales en la comunidad en 15 días hábiles después de adjudicado el contrato.
- l) Estados financieros a febrero del 2020
- m) Referencias bancarias y referencias comerciales.
- n) Constancia de solvencia Municipal
- o) Copia de permiso de operación de la empresa.

NOTA: Los documentos que se presenten en copia, deberán ser autenticados por Notario Público.

Los documentos indicados se solicitan a los oferentes a fin de facilitar su participación en esta licitación; sin embargo, a quien se le adjudique el contrato, para firmar el contrato o recibir la orden de compra deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- 1) Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades original, autenticada por Notario Público donde hagan constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la LCE. "Ver anexo C"
- 2) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.

3.1.6 Reformas Aceptables

Previo a la apertura de la Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas a las Bases.

- a. Cuando la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán reforme las bases de Licitación; y,
- b. Cuando el Licitador solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

3.1.7 Origen de los Bienes

Los oferentes deberán indicar el origen de los bienes ofertados: **se requiere los estándares de calidad de los equipos y se deben presentar catálogos de lo ofertado.**

3.1.8 Lugar y Forma de Entrega

El bien a adquirirse en esta Licitación debe ser entregado según lo solicitado y en perfecto estado, deberá ser entregado en el palacio Municipal, en Guaimaca Francisco Morazán.

Cumplida la entrega y después de haber constatado que el suministro se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.

La entrega de los materiales deberá ser en **15 días calendario contados a partir de la orden de compra.**

Si el adjudicatario no realiza la entrega en el tiempo convenido se le aplicará una multa de 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

3.2 CONDICIONES ESPECIALES:

3.2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas:

La Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, se reserva el derecho de adjudicar o rechazar, total o parcialmente las ofertas presentadas o cancelar la licitación si así lo estima conveniente, como asimismo, el aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea el de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la LCE y su reglamento si así conviene a los intereses de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de evaluación de ofertas, en cuyo caso se notificará a los participantes en el proceso.

*Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Licitación pública Nacional LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AM "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RÍO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN

En el proceso de análisis y adjudicación se podrá declarar inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes:

- a. Si no está presentada en la forma solicitada por la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.
- b. La falta de presentación del total de **Documentos del Licitador** indicados en inciso.
- c. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.
- d. Si no se acompaña la Garantía de Sostenimiento de Oferta, y si esta no cumple con la vigencia o el monto requerido y con la Cláusula Obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO."**
- e. El incumplimiento del total de especificaciones técnicas.
- f. Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) ó más Licitadores, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- g. Si el Licitador agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación, o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición, no indicada en las bases.
- h. Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta.
- i. Si tiene borradores o enmiendas que no se hayan salvado literalmente o no lleve la firma de la persona que tenga capacidad legal para ello.
- j. Cuando la oferta vaya en contra de los intereses de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.
- k. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación.
- l. Estar escritas en lápiz grafito
- m. Haberse presentadas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la LCE.
- n. En los casos en que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente.

3.2.2 Evaluación de las Ofertas

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la CEO la cual estará integrada por Funcionarios de la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante la implementación de un procedimiento especial mediante el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en estas bases de licitación en sus aspectos legales, técnicos y económicos.

- a) Los aspectos técnicos de las ofertas serán aspectos de análisis de la comisión nombrada por la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán a efecto de que verifique la calidad del equipo objeto de la licitación, de acuerdo con lo exigido en las bases de licitación.
- b) En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, se denominará la oferta más baja de precio, en dicho análisis se

adjudicará el contrato a la empresa que oferte o se considere la más económica o ventajosa según la LCE y que cumple con las especificaciones técnicas del suministro del equipo según lo establecido en las bases de licitación. Si la oferta más baja no cumple se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente.

- c) La Comisión nombrada al efecto para el análisis de las ofertas, previa reunión plenaria, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los licitantes que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad a que se tome la decisión de adjudicar el suministro respectivo a uno de los licitantes.

La Comisión Evaluadora de las ofertas recibidas deberá verificar que el licitante está en la capacidad de cumplir en un 100% con la calidad de los suministros.

La Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán utilizará para la evaluación de ofertas los parámetros siguientes:

- a. Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en estas Bases.
- b. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- c. Periodo de Garantía de los suministros.
- d. Tiempo de entrega.
- e. Precios.

3.2.3 Confidencialidad Del Proceso

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al oferente ganador.

Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

3.2.4 Reserva

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación por falta de concurrencia cuando no se presenten ofertas, y/o fracasada total, cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes.

3.2.5 Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de esta Licitación, garantiza una óptima calidad del servicio y, no necesariamente el precio más bajo.

La Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, se reserva el derecho de anular el Proceso de Licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a los intereses de la institución. Asimismo, La municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán se reserva el derecho de adjudicar el contrato a otra oferta que no sea la del precio más bajo, siempre que lo estime conveniente a sus intereses y en atención al requerimiento de la institución.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Licitador favorecido.

3.2.6 Plazo de Entrega

El Oferente deberá presentar la propuesta del tiempo de entrega más corto posible, la cual será tomada en cuenta para efectos de evaluación de las propuestas.

3.2.7 Forma de Pago

La Municipalidad se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional a través de la Tesorería Municipal de Guaimaca Francisco Morazán contra entrega del suministro en un plazo de quince días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos.

- a. Orden de Compra / Contrato Suscrito
- b. Factura Comercial a nombre de la Municipalidad de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.
- c. Recibo a nombre de la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán
- d. Acta de Recepción Definitiva de los suministros.

La Tesorería de la Municipalidad hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando éste haya cumplido fielmente con lo solicitado por la Municipalidad.

La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad.

3.2.8. Suscripción del Contrato

El Contrato será suscrito con el oferente al que se le haya adjudicado la licitación, quien se presentará a las oficinas de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, en el departamento de la Tesorería Municipal dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que la municipalidad estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento.

Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

En caso que el licitante favorecido no se presente a la firma del Contrato en la fecha prevista sin causa justificada, se procederá a hacer efectiva la Garantía de

Sostenimiento de la Oferta y se tomará resolución respecto a adjudicar la licitación a los oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas en orden sucesivo, consignados en el acta de recomendación de adjudicación, siguiendo el procedimiento legal. No obstante, lo anterior, podrá llamarse a nueva licitación cuando a juicio de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán convenga a sus intereses.

El proveedor tiene la obligación de estudiar y comparar cuidadosamente las condiciones del contrato, y deberá informar a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán sobre cualquier error, discrepancia u omisión que pudiera descubrir, a fin de que se realicen oportunamente las correcciones del caso.

Formarán parte integrante del Contrato el documento base de esta Licitación y sus anexos. Además si los hubiera, correspondencia girada entre la Municipalidad y el oferente, las órdenes de compra que se le extendiera a EL PROVEEDOR, y las condiciones incluidas en la oferta del proveedor que hayan sido aceptadas.

3.2.9. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden a EL PROVEEDOR de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, pandemias etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de ésta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha en que el atraso tenga lugar. El incumplimiento de esta disposición producirá que el Contratista pierda todo derecho a cualquier reclamo posterior.

3.3. CONDICIONES COMPULSORIAS

3.3.1 Plazo de Sostenimiento de Oferta

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

3.3.2 Garantía de Sostenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al (2 %) por ciento y podrá consistir en:

- **Garantía Bancaria (cheques certificados y garantía según anexo)**
- **Póliza o Fianza**

Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, la que servirá para garantizar el

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Estado: Pública Nacional L/PLN MAT PUENTE-02-2021-AM "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JUAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN

sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de Ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de apertura.

El licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, será descalificado.

El licitante que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido, y el monto no cubra con el porcentaje, será descalificado.

La garantía de sostenimiento de la Oferta podrá rendirse en cheque certificado (a nombre de la "Alcaldía Municipal De Guaimaca" girado contra un banco nacional, o garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o aseguradora, respectivamente, que opere legalmente en el país.

En el caso que se presente una garantía Bancaria o póliza de fianza la misma deberá elaborarse conforme al texto que se indica en los anexos (formato de la garantía de mantenimiento de oferta).

Dentro de los **sesenta (120) días** calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán devolverá las garantías de oferta a todos los licitantes que así lo solicitaren con excepción de los ofertantes **más bajos aceptables**, y dentro de los **diez (10) días** laborables subsiguientes a la firma del contrato, devolverá la garantía de oferta a los restantes licitantes **no favorecidos** con la adjudicación.

Al oferente seleccionado se le devolverá la garantía de sostenimiento de oferta hasta que haya entregado la garantía de cumplimiento de contrato.

3.3.3 Garantía de Cumplimiento

El Licitador favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la "**Garantía de Sostenimiento de Oferta**", por una "**Garantía de Cumplimiento de contrato**" (en moneda nacional) por el quince por ciento (15% del valor total de la oferta adjudicada y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estas Bases, en el Contrato o en la Orden de Compra, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los Bienes ofrecidos.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo de tres meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente: "**LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**".

3.3.4. Garantía de Calidad del Suministro

Mediante **Declaración Jurada** debidamente autenticada por Notario Público, el licitador deberá acompañar en su oferta una "**Garantía de Calidad**" del bien y de los Servicios en la cual garantice el buen estado a partir de su recepción. Asimismo, deberá garantizar que los bienes ofrecidos se encuentren en perfecto estado aceptando que cualquier tipo de reclamo será atendido inmediatamente de ser presentado y que si éste no es atendido se procederá a hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán por el mal funcionamiento del bien adquirido. Dicha garantía deberá tener vigencia por un periodo de tres meses contados a partir de su emisión.

3.3.5 Garantía de Calidad

Una vez recepcionado los bienes objeto del contrato, el Suplidor deberá rendir una Garantía de Calidad de los mismos, para garantizar lo enumerado en el numeral anterior, equivalente al 5% del valor del Contrato con una vigencia de un año, mediante documento de exigibilidad igual a las anteriores.

3.3.6 Ejecución de la Garantía de Oferta

Si el oferente que recibiere la notificación de adjudicación, se negare a formalizar el contrato dentro de los (4) cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que fuere comunicado o no otorgare la garantía de cumplimiento, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán a través del órgano competente hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta.

3.3.7 Resolución Por Incumplimiento

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento a EL PROVEEDOR, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con los suministros a la Municipalidad de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- c) Cuando EL PROVEEDOR en cualquiera de las circunstancias indicadas anteriormente no Subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles, tras recibir La Notificación pertinente.
- d) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la LCE que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán podrá hacer Efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.3.8 Solución De Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán y EL PROVEEDOR, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente.

En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.1 condiciones Generales

EL PROVEEDOR, se compromete a entregar los materiales adquiridos en la aldea de la Patastera; en su oferta deberá incluir los gastos de traslado.

4.1.2 Condiciones Especificas

- 1) El Plazo de entrega se entenderán en días calendarios. El plazo máximo admisible para la entrega será de quince (15) días calendarios, mismo que se contará a partir de la fecha en que se firme el contrato o la empresa rinda la garantía de cumplimiento de contrato (ver cronograma).
- 2) El lugar de entrega será en las oficinas de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán en el Barrio El Centro frente al parque municipal.
- 3) Las ofertas deberán incluir los gastos de transporte, seguros, servicios portuarios o aduaneros y gastos de entrega
- 4) Si el adjudicatario no realiza la entrega en el tiempo convenido se le aplicara una multa de 0.5% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.
- 5) El día de la entrega se levantará un acta junto con el personal técnico de la Municipalidad de La Guaimaca Francisco Morazán en la cual se dejará constancia de las condiciones de los materiales solicitados.

4.2.1 Listado De Materiales

#	Descripción	Cantidad
1	VIGA W24X84 LBS- 12 MTS.	8
2	LAMINA HIERRO 1/4X6X20 (6 MM)	16
3	CANAL HIERRO 8X2.1/2X6MTS 13.75 LBS	60
4	CEMENTO GRIS DE 5000 PSI	2,500
5	VARILLAS DEF. 3/4X9 MTS LEG.	300

5. FORMATO DE GARANTIAS

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros _____ que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la municipalidad de.....por la cantidad de _____ (Lps. ____). Para garantizar en un 2% el valor total de la oferta en la Licitación _____. Esta garantía estará vigente por el término de(120) días calendario a partir del _____ hasta..... El fiador garantiza a la municipalidad deque el licitante presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato para el suministro de dentro de los ocho (2) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y entregará la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que, si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará en efectivo a la municipalidad de..... la cantidad de _____ (Lps. ____). Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad de acompañado del certificado de incumplimiento emitido por la misma municipalidad de

Lugar y fecha _____

**FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA**

6. ANEXOS

CARTA PROPUESTA

Señor
ALCALDE MUNICIPAL

Ref.: Licitación Pública Nacional LPUN-
MAT-PUENTE-02-2021-AMG "Adquisición
De Materiales Para La Construcción De
Puente Sobre el Rio Jalañ, En La Aldea la
Patastera De Guaimaca Francisco Morazán"

Señor Alcalde Municipal:

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada _____

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN" de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "Listado de Precios" siendo el valor de la oferta Valor en Letras _____ (Lps).

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Privada de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de _____, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente al 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente por un período de tres meses.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega del suministro conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección _____

Se adjunta Garantía de Sostenimiento de Oferta por el (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de Lps. _____ (Cantidades y letras), cuya vigencia es desde el día _____ de _____ de 200 hasta el día _____ de _____ del 2020

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de () días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: _____

CARGO: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de _____ folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de..... firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.

Nota: Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.

Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de ____ del dos 2020.

Firma: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AMG
CONTRATO "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA
PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Nosotros, _____ y de este domicilio y con tarjeta de identidad No. _____ actuando en mi condición de Alcalde Municipal, nombrado para tal cargo mediante Acta de nombramiento No. _____ de fecha _____ de Enero del _____ y autorizada por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará " LA Municipalidad", por una parte y por la otra parte el señor _____ mayor de edad, casado, hondureño y de este _____ domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No. _____, R.T.N. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Compañía _____, con R.T.N.: _____, del domicilio de _____constituida mediante escritura pública número _____ autorizada en esta ciudad el _____ de _____ ante el Notario _____, inscrita en el Tomo _____ Folios del _____ al _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____ y autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE _____ el cual se registrá por los pactos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PROVEEDOR, deberá acreditar los requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación.

- 1) El producto que se llegare a adjudicar deberá entregarse según lo solicitado en los pliegos de condiciones.
- 2) La entrega deberá realizarse conforme a lo solicitado y de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad de _____. En caso de que se produjere algún atraso en la entrega de la orden de compra por razones no imputables al adjudicatario, que como consecuencia altere las entregas, éste tendrá que hacer entrega de manera inmediata a petición de la dependencia que lo requiera con solo la entrega de un oficio y la segunda entrega mantendrá la proporcionalidad de tiempo.
- 3) los plazos de entrega se entenderán en días calendarios. El plazo máximo admisible para todas las entregas será de quince (15) días calendarios, mismo que se contará a partir de la fecha en que se entregue la respectiva orden de compra o la empresa entregue la garantía de cumplimiento de contrato (ver cronograma). No obstante, lo dicho anteriormente, la Municipalidad de _____ Se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario entrega anticipada del producto conforme a sus necesidades.

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Licitación pública Nacional LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AM "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO JALAN, EN LA ALDEA LA PATASTERA DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN

5) Los productos adjudicados podrán ser objeto de análisis para verificar su ajuste a las especificaciones técnicas. En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, el equipo será rechazado entendiéndose obligado el contratista a retirarlo de inmediato en..... Corriendo todos los costes bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la Municipalidad.

6) Se requiere que el oferente demuestre que el suministro cuente con certificación que asegure la calidad de los procesos de fabricación.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El presente Contrato se suscribe por LEMPIRAS, (Lps.) que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

TERCERA: FORMA DE PAGO. - El pago que corresponda a la prestación de los servicios y afines se hará en Lempiras a través de la de la -----, a razón de Lps. () más la cantidad de Lps.() en concepto de 15% de Impuesto sobre Ventas, para un total de Lps., para un gran total de Lps. (), presentando los documentos siguientes: a) Facturas (Original y Tres copias) a nombre de la Municipalidad de Recibo (original y tres copias), a nombre de la Municipalidad de actas de recepción del producto entregado, debidamente aprobado por, firmadas y selladas.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR. Se establece que de conformidad con las Bases de Licitación que los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización.

QUINTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL PROVEEDOR y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que la Municipalidad de dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

SEPTIMO: NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a la dirección siguiente:
.....
.....
.....

Honduras Centroamérica, Teléfono..... Fax -

OCTAVO: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga EL PROVEEDOR, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser firmadas por la Municipalidad.

NOVENO: CESION O SUBCONTRATACIÓN. - Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

DECIMA: SANCIONES 1. Si el proveedor incumpliese con la entrega de garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de oferta

Oferta. - 2.- Si EL PROVEEDOR incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en el Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado aplicara la multa de 0.5 % diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION: Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con quince (15) días de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la Empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o pérdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado, la Municipalidad de..... ,

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal

DECIMA CUARTA. GARANTIAS EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de..... las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO,** por el 15% del valor de los servicios a suministrarse, la cual se entregará al momento del otorgamiento de este Contrato y deberá tener vigencia de tres (3) meses a partir de la adjudicación del contrato a conforme a lo establecido en la LCE, devolviéndose al PROVEEDOR cuando se le extienda el finiquito de cumplimiento. Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de acompaña de un certificado de incumplimiento.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a; Bases de

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Licitación pública Nacional LPUN-MAT-PUENTE-02-2021-AM "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL BO JALAN, EN LA ALDEA LA PATANTERA DE GUAINMA FRANCISCO MORAZÁN

Licitación Pública b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación: Oferta presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR, f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con la Licitación y contrato, será competencia exclusiva de la Municipalidady la misma una vez hecha será concluyente.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de a los..... días del mes de..... dos mil

"ALCALDE MUNICIPAL"

"EL PROVEEDOR"